

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35

Evelio Camacho: Vamos a dar lectura de la agenda de la sesión del día de hoy.

- Evelio Camacho:** A continuación vamos a hacer la comprobación del quorum, presentarse los regidores propietarios.

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, se determina que hay quórum suficiente:

- **Élida Araya Cordero:** Muy buenas noches compañeros Élida Araya Cordero, presente.

1 • **Kattia Calvo Sánchez:** Buenas noches para todos, Kattia Calvo Sánchez,
2 presente.

3 • **Evelio Camacho:** Buenas noches mi nombre es Evelio Camacho Ulloa,
4 presente, y pidiéndole a Dios entendimiento y sabiduría para tomar mejores
5 decisiones y acuerdos en esta sesión del día de hoy en beneficio de nuestro
6 cantón Jiménez.

7 A continuación presentarse los regidores suplentes.

8
9 **REGIDORES SUPLENTE:**

10
11 • **Gabriela Ramírez Tafalla:** Buenas noches para todos, Gabriela Ramírez
12 Tafalla, presente.

13 • **Deyanira Vega Mora:** Buenas noches para todos, Deyanira Vega Mora,
14 presente.

15 • **Roy Mora Aguilar:** Buenas noches para todos, Roy Alejandro Mora Aguilar,
16 presente, bendiciones a los que nos siguen en las redes sociales.

17
18 **Evelio Camacho:** A continuación, presentarse los síndicos propietarios.

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

21
22 • **Carolyn Guevara Sojo:** Buenas noches para todos, Carolyn Guevara Sojo.

23 • **Cristian Sojo Brenes:** Buenas noches, Cristian Sojo Brenes, presente.

24
25 **Evelio Camacho:** Síndicos suplente, por favor presentarse.

26
27 **SÍNDICOS SUPLENTE:**

28
29 • **Wendy Calvo Sánchez:** Buenas noches para todos, Wendy Calvo Sánchez,
30 presente.

31 **Evelio Camacho:** Saludamos también a la señorita alcaldesa Ana Azofeifa.

32 **Ana Azofeifa:** Tengan todos muy buenas noches, compañeros acá presentes y a
33 las personas que nos siguen en las redes sociales de la Municipalidad Jiménez y
34 que el Espíritu santo los guíe en la toma de decisiones acá en el Concejo principal.
35 Gracias.

36 **Evelio Camacho:** También saludamos a la señora Secretaria Soledad Rojas,

1 **Soledad Rojas:** Muy buenas noches para todos.

2 **Evelio Camacho:** Y también saludamos a todos los que nos observan, nos
3 escuchan a través de las redes sociales.

4
5 **AUSENTES:** Dorlin Hernández Sojo, *Regidor propietario*, Vinicio Elizondo
6 Jiménez, *Regidor suplente*, Alan Quesada Hernández, *Regidor suplente*,
7 Alexander Hernández Pereira, *Síndico propietario, distrito La Victoria*, Ronald
8 Martínez Corrales, *Síndico suplente, distrito Juan Viñas*.

9
10 **Evelio Camacho:** Hoy no tenemos a Comunicaciones Jiménez, bueno, pasamos al
11 artículo III, audiencias. Hoy no hay.

12
13 **ARTÍCULO III. Audiencia**

14
15 **No hubo.**

16
17 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 84**

18
19
20 **Evelio Camacho:** Artículo IV, discusión y aprobación del acta ordinaria número 84.
21 Si alguno tiene algo que aportar y si no le damos aprobación. Entonces le vamos a
22 dar la aprobación levantando la mano para que quede aprobada.

23
24 **ACUERDO 1º**

25 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de
26 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 84 y la **aprueba y**
27 **ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
28 propietarios, Élide Araya Cordero, Kattia Calvo Sánchez, Evelio Camacho Ulloa,
29 Deyanira Vega Mora, y Gabriela Ramírez Tafalla. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO.**

31
32 **Evelio Camacho:** Pasamos al Artículo V Lectura, examen y tramitación de
33 Correspondencia.

34
35 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

1 **1. Oficio N.º AL-CPEAMB-3461-2025, fechado el 11 de diciembre de 2025,**
2 **enviado por la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa,**
3 **quien les manifiesta...**La Comisión Especial de Ambiente, en virtud de la
4 moción aprobada en la sesión N.º19, ha dispuesto consultarles el TEXTO
5 DICTAMINADO “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y
6 CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”,
7 expediente N.º 24300

8 De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la
9 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho
10 días hábiles que vencen el 24 de diciembre de 2025.

11
12 **Evelio Camacho:** Este vence el 24 de diciembre, pero bueno, no sé si le dieron una
13 leita y lo podemos dar. Ah, perdón, también hoy Deyanira Vega y Gabriela Ramírez
14 Tafalla están ejerciendo el voto mientras el Tribunal nombra los 2 miembros que
15 hacen falta.

16 Continuamos, decíamos que vence el 24 pero si le dijimos una leita ahí yo creo que
17 se puede dar por aprobado, vence el 07 de diciembre, no, perdón, 24 de diciembre.
18 pero tiene prorroga 8 días, no, si tiene 8 días vencimiento 05 de enero del 2026.
19 Pero si les parece lo podemos aprobar hoy de una vez. ¿Están de acuerdo?
20 Levantando la mano. Y que quede en firme también. Perdón, que quede aprobado,
21 primero, que se dispense de trámite de comisión y que quede en firme. Gracias.

22 23 **ACUERDO 1º**

24
25 Este Concejo acuerda por unanimidad, otorgar el voto positivo al Expediente
26 Legislativo N.º 24.300, denominado “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE
27 COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO
28 CLIMÁTICO”, consultado por la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea
29 Legislativa mediante el oficio N.º AL-CPEAMB-3461-2025.

30
31 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
32 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
33 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34
35 **2. Oficio N.º AL-CEE23168-0113-2025, fechado el 11 de diciembre de 2025,**
36 **enviado por la Comisión Especial de Energía de la Asamblea Legislativa,**

quien les manifiesta...La Comisión Especial de Energía, en virtud de consulta obligatoria emitida por el Departamento de Servicios Técnicos esta Comisión, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto base al proyecto de Ley Expediente N.º25.271 “Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible”, del cual se adjunta copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 14 de enero de 2026

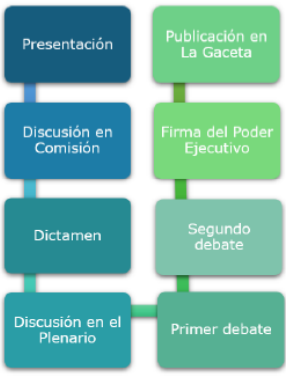
Evelio Camacho: Esto también vence el 14 de enero del 2026, pero también si les parece lo dejamos aprobado también. Entonces, levantando la mano para aprobarlo, que se dispense de trámite de comisión y que quede en firme.

ACUERDO 2º

Este Concejo acuerda por unanimidad, otorgar el voto positivo al Expediente Legislativo N.º 25.271, denominado “Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible”, consultado por la Comisión Especial de Energía de la Asamblea Legislativa mediante el oficio N.º AL-CEE23168-0113-2025.

Se aprueba con cinco votos a favor (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

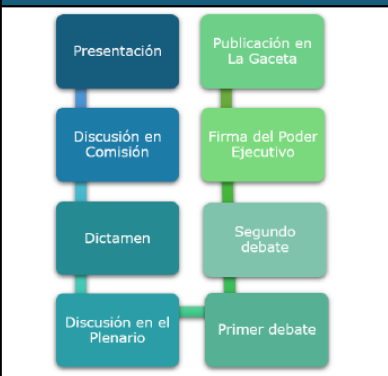
3. Documento enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales quien les manifiesta...

NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY	25.050
Título del proyecto de ley	
LEY DE JUSTICIA Y CONDONACIÓN FISCAL PARA LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN	
Diputado proponente:	Horacio Alvarado Bogantes
Comisión Legislativa a cargo:	Ciencia, Tecnología y Educación
Trámite legislativo:	Discusión en Comisión
Objetivo del proyecto de ley	
Tal y como versa en la exposición de motivos, esta iniciativa busca permitir a las municipalidades, de forma voluntaria pero jurídicamente habilitada, condonar total o parcialmente las deudas contraídas por las juntas de educación, antes del 19 de febrero de 2025, en un marco de cooperación interinstitucional, justicia tributaria y fortalecimiento del sistema educativo.	
Impacto del proyecto de ley	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?	SI
¿Compromete recursos municipales existentes?	NO
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?	NO
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?	NO
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?	NO
¿Respete la autonomía municipal?	SI
Observaciones sobre el proyecto de ley	
Antes de la entrada en vigencia de la ley N°. 10.631 Ley de Juntas de Educación, muchas municipalidades del país —aplicando sus competencias de conformidad con el Código Municipal y las normas sobre servicios públicos— emitieron cobros por patentes, tasas, tributos y otros servicios a nombre de las juntas de educación. Dado que estas carecían de recursos suficientes y de asesoría legal se generaron deudas acumuladas, algunas incluso judicializadas, que hoy superan, en muchos casos, los presupuestos anuales de operación de los centros educativos. Al ser auxiliares de la administración del Estado no les correspondía pagar esos tributos. Por esta razón, se considera que esta condonación no generará perjuicio fiscal a las municipalidades, ya que en la mayoría de los casos se trata de deudas incobrables o prescritas, y su eliminación favorecerá la regularización operativa y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos. Este proyecto de ley busca cerrar deudas del pasado limpiando cuentas y dando seguridad jurídica tanto a las municipalidades como a las juntas de educación.	
Avance de proyecto de ley	
	Presentación: El expediente recién ingresó a la corriente legislativa, puede tener o no comisión asignada.
	X Discusión en Comisión: Inició su trámite de discusión, en este apartado se realizan las consultas a entidades atinentes, puede ser modificado por mociones de fondo.
	Dictamen: una vez discutido, se conoce un informe de subcomisión del expediente, lo cual lleva a darle un dictamen negativo o positivo
	Discusión en el Plenario: el expediente es conocido por todas las diputaciones y se abre un período doble de modificación via mociones 137, donde se conocen y se votan en dos días diferentes por parte de la comisión y se remiten los informes al plenario.
	Primer debate: Se realiza al menos dos días después del dictamen de redacción final del proyecto, y su texto no puede variar para el siguiente paso.
	Segundo debate: una vez discutido y votado por primera vez, dos días posteriores se votará en segundo debate.
	Firma del Poder Ejecutivo: Posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa pasará a requerir la firma de la Presidencia, en este apartado la Presidencia puede vetar la Ley y devolverla al Poder Legislativo.
Este documento: "Ficha Técnica", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.	
Fecha de elaboración de la ficha técnica	28/10/2025

1
2
3
4
5

Se toma nota.

4. Documento enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quien les manifiesta...

NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY		25.091
Título del proyecto de ley		
ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE FEBRERO DE 1971, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO		
Diputado proponente:	Olga Morera Arrieta	
Comisión Legislativa a cargo:	Municipales	
Trámite legislativo:	Dictamen	
Objetivo del proyecto de ley		
Es claro en su exposición de motivos que este expediente pretende generar un grado de independencia del IFAM para conformarse como una administración tributaria, por ello "la presente reforma pretende que la Administración Tributaria del IFAM tenga acceso a los registros contables de los sujetos pasivos y a la aplicación plena del título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N.º 4755, del 03 de mayo de 1971, referido a las sanciones, lo que no solo es legal y constitucionalmente viable, sino también, necesario para garantizar una gestión tributaria eficiente, combatir la evasión fiscal y asegurar una distribución más justa de los recursos públicos."		
Impacto del proyecto de ley		
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?	No	
¿Compromete recursos municipales existentes?	No	
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?	No	
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?	No	
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?	No	
¿Respeto la autonomía municipal?	Si	
Observaciones sobre el proyecto de ley		
Este expediente no presenta ninguna afectación directa a los gobiernos locales al transformar el instituto de fomento de asesoría municipal en una administración tributaria cuyas funciones ya cumplen cierta medida lo único que le permitiría o se le habilitaría son procesos de fiscalización y sanción a los sujetos pasivos de los cuales se obtiene o se extrae el impuesto a licores.		
Avance de proyecto de ley		
		Presentación: El expediente recién ingresó a la corriente legislativa, puede tener o no comisión asignada. Discusión en Comisión: Inició su trámite de discusión, en este apartado se realizan las consultas a entidades atinentes, puede ser modificado por mociones de fondo. X Dictamen: una vez discutido, se conoce un informe de subcomisión del expediente, lo cual lleva a darle un dictamen negativo o positivo Discusión en el Plenario: el expediente es conocido por todas las diputaciones y se abre un período doble de modificación vía mociones 137, donde se conocen y se votan en dos días diferentes por parte de la comisión y se remiten los informes al plenario. Primer debate: Se realiza al menos dos días después del dictamen de redacción final del proyecto, y su texto no puede variar para el siguiente paso. Segundo debate: una vez discutido y votado por primera vez, dos días posteriores se votará en segundo debate. Firma del Poder Ejecutivo: Posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa pasará a requerir la firma de la Presidencia, en este apartado la Presidencia puede vetar la Ley y devolverla al Poder Legislativo. Publicación en La Gaceta: entrada en vigencia como Ley.
Este documento: "Ficha Técnica", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.		
Fecha de elaboración de la ficha técnica		3/11/2025

1
2
3
4
5

Se toma nota.

5. Documento enviado por la Unión Nacional de Gobiernos, quien les manifiesta...

NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY		24.529
Título del proyecto de ley		
LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRÁFICO: REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, N.º 5482; LA LEY GENERAL DE POLICÍA, N.º 7410, Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA		
Diputado proponente:	Horacio Alvarado Bogantes	
Comisión Legislativa a cargo:	Municipalidades	
Trámite legislativo:	Discusión en Comisión	
Objetivo del proyecto de ley		
Este proyecto propone una reforma integral que incluye modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, la Ley General de Policía, el Código Municipal y la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, con la intención fortalecer la seguridad pública mediante un enfoque multidimensional, que no solo se centra en la represión del delito, sino que también integra estrategias preventivas y de desarrollo y cohesión social.		
Impacto del proyecto de ley		
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?	SI	
¿Compromete recursos municipales existentes?	NO	
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?	NO	
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?	NO	
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?	NO	
¿Respeto la autonomía municipal?	SI	
Observaciones sobre el proyecto de ley		
Tras el desarrollo de mesas de trabajo y reuniones con la diputación proponente, el equipo de Incidencia Política en acompañamiento con la Dirección Ejecutiva consensuó esta propuesta de texto sustitutivo, en el cual se acuerda que, del 40% de los recursos que recibe la UNGL por medio de la Ley de Licores, un 10% se destinará, prioritariamente, al financiamiento de formación inicial, continua y de especialización en convenio con la Academia Nacional de Policía del Ministerio de Seguridad Pública para personal de policía municipal.		
Avance de proyecto de ley		
Presentación Discusión en Comisión Dictamen Discusión en el Plenario Publicación en La Gaceta Firma del Poder Ejecutivo Segundo debate Primer debate		
X	Presentación: El expediente recién ingresó a la corriente legislativa, puede tener o no comisión asignada.	
	Discusión en Comisión: Inició su trámite de discusión, en este apartado se realizan las consultas a entidades atinentes, puede ser modificado por mociones de fondo.	
	Dictamen: una vez discutido, se conoce un informe de subcomisión del expediente, lo cual lleva a darle un dictamen negativo o positivo	
	Discusión en el Plenario: el expediente es conocido por todas las diputaciones y se abre un período doble de modificación vía mociones 137, donde se conocen y se votan en dos días diferentes por parte de la comisión y se remiten los informes al plenario.	
	Primer debate: Se realiza al menos dos días después del dictamen de redacción final del proyecto, y su texto no puede variar para el siguiente paso.	
	Segundo debate: una vez discutido y votado por primera vez, dos días posteriores se votará en segundo debate.	
	Firma del Poder Ejecutivo: Posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa pasará a requerir la firma de la Presidencia, en este apartado la Presidencia puede vetar la Ley y devolverla al Poder Legislativo.	
	Publicación en La Gaceta: entrada en vigencia como Ley.	
Este documento: "Ficha Técnica", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.		
Fecha de elaboración de la ficha técnica		28/10/2025

1
2
3
4
5

Se toma nota.

6. Documento enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quien les manifiesta...

NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY	24.213
Título del proyecto de ley	
LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS	
Diputado proponente:	Vanessa de Pau Castrol
Comisión Legislativa a cargo:	Municipalidades
Trámite legislativo:	Discusión en Comisión
Objetivo del proyecto de ley	
El presente expediente de ley Tiene como objeto generar tres modificaciones para la mejora regulatoria por parte de los gobiernos locales, el primero de ellos es el establecimiento de un plan de mejora regulatoria el cual además llevará consigo una comisión municipal, para ello y en segunda instancia, le otorga las funciones a la primera vicealcaldía de dar seguimiento a estos, como tercer y último punto, estaría disminuyendo el tiempo de respuesta para otorgar una licencia de un plazo actual de 30 días naturales a 10 días hábiles.	
Impacto del proyecto de ley	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?	SI
¿Compromete recursos municipales existentes?	NO
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?	NO
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?	NO
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?	NO
¿Respeta la autonomía municipal?	SI
Observaciones sobre el proyecto de ley	
Sobre este expediente legislativo se recomienda hacer llegar las observaciones (plan de mejora regulatoria de vigencia mauor a 1 año; sobre la asignación de funciones a la primera vicealcaldía; y plazo la resolución de solicitudes de licencia que pasa de 30 días naturales a 10 días hábiles) a la persona proponente para que considere tanto los aspectos de técnica en su redacción como la disminución del plazo para resolver por parte del gobierno local en el caso de la solicitud de licencia.	
Avance de proyecto de ley	
	Presentación: El expediente recién ingresó a la corriente legislativa, puede tener o no comisión asignada.
	X Discusión en Comisión: Inició su trámite de discusión, en este apartado se realizan las consultas a entidades atinentes, puede ser modificado por mociones de fondo.
	Dictamen: una vez discutido, se conoce un informe de subcomisión del expediente, lo cual lleva a darle un dictamen negativo o positivo
	Discusión en el Plenario: el expediente es conocido por todas las diputaciones y se abre un periodo doble de modificación via mociones 137, donde se conocen y se votan en dos días diferentes por parte de la comisión y se remiten los informes al plenario.
	Primer debate: Se realiza al menos dos días después del dictamen de redacción final del proyecto, y su texto no puede variar para el siguiente paso.
	Segundo debate: una vez discutido y votado por primera vez, dos días posteriores se votará en segundo debate.
Firma del Poder Ejecutivo: Posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa pasará a requerir la firma de la Presidencia, en este apartado la Presidencia puede vetar la Ley y devolverla al Poder Legislativo.	
Publicación en La Gaceta: entrada en vigencia como Ley.	
Este documento: "Ficha Técnica", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.	
Fecha de elaboración de la ficha técnica	3/11/2025

1
2
3
4
5

Se toma nota.

7. Documento enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quien les manifiesta...

NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY	25.043
Título del proyecto de ley	
REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS N°, 3580	
Diputado proponente:	Waldo Agüero Sanabria
Comisión Legislativa a cargo:	Municipales
Trámite legislativo:	Discusión en Comisión
Objetivo del proyecto de ley	
El presente expediente legislativo Busca generar una actualización en la ley de instalación de estacionómetros para ello dentro de sus principales variaciones están la inclusión de la palabra parquímetros así como la disminución de el punto mínimo de cobro de este servicio de un 75% a un 45% de lo que cobran los estacionamientos privados en la zona.	
Impacto del proyecto de ley	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?	SI
¿Compromete recursos municipales existentes?	NO
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?	NO
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?	NO
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?	NO
¿Respeto la autonomía municipal?	SI
Observaciones sobre el proyecto de ley	
A este expediente legislativo no se valoran posibles daños al régimen municipal les da un margen mayor para poder poner el tope mínimo de costo de sus parquímetros, sólo se recomienda que en la redacción del artículo que se va a reformar se coloque el nombre completo de la ley su numeral su fecha de publicación y que incluye cualquier reforma ya hecha a la misma esto por un tema de técnica legislativa.	
Avance de proyecto de ley	
	Presentación: El expediente recién ingresó a la corriente legislativa, puede tener o no comisión asignada.
	X Discusión en Comisión: Inició su trámite de discusión, en este apartado se realizan las consultas a entidades atinentes, puede ser modificado por mociones de fondo.
	Dictamen: una vez discutido, se conoce un informe de subcomisión del expediente, lo cual lleva a darle un dictamen negativo o positivo
	Discusión en el Plenario: el expediente es conocido por todas las diputaciones y se abre un período doble de modificación vía mociones 137, donde se conocen y se votan en dos días diferentes por parte de la comisión y se remiten los informes al plenario.
	Primer debate: Se realiza al menos dos días después del dictamen de redacción final del proyecto, y su texto no puede variar para el siguiente paso.
	Segundo debate: una vez discutido y votado por primera vez, dos días posteriores se votará en segundo debate.
	Firma del Poder Ejecutivo: Posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa pasará a requerir la firma de la Presidencia, en este apartado la Presidencia puede vetar la Ley y devolverla al Poder Legislativo.
Publicación en La Gaceta: entrada en vigencia como Ley.	
Este documento: "Ficha Técnica", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.	
Fecha de elaboración de la ficha técnica	3/11/2025

1
2
3
4
5

Se toma nota.

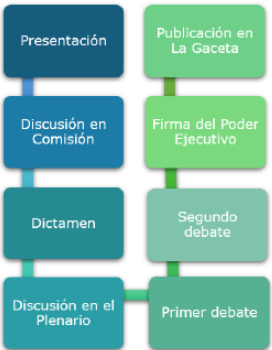
8. Documento enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quien les manifiesta...

NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY	25.110
Título del proyecto de ley	
LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA	
Diputado proponente:	Maria Marta Padilla Bonilla
Comisión Legislativa a cargo:	Ambiente
Trámite legislativo:	Discusión en Comisión
Objetivo del proyecto de ley	
Este expediente busca establecer un marco jurídico para la creación, modificación, gestión, promoción, conservación, restauración y financiamiento de corredores biológicos en territorio costarricense, los cuales son una estrategia de conservación participativa y voluntaria, con el fin de promover la conectividad ecológica y la conservación de la biodiversidad. Lo anterior promoviendo el movimiento de las especies, la preservación de los hábitats, el fortalecimiento de los procesos ecológicos, uso sostenible de los servicios ecosistémicos y el aumento de la resiliencia ante el cambio climático, a la vez se promueve el desarrollo social y económico de las comunidades.	
Impacto del proyecto de ley	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?	SI
¿Compromete recursos municipales existentes?	NO
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?	NO
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?	NO
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?	NO
¿Respeto la autonomía municipal?	SI
Observaciones sobre el proyecto de ley	
El presente proyecto de ley menciona los gobiernos locales especialmente en sus artículos 10 y 13 de los cuales se desprende que ellos formarán parte de los comités locales de corredores biológicos, cuyas funciones se describen en los numerales 11 y 12. Por su parte en treceavo artículo se les insta a que contribuyan a la creación y gestión de los corredores biológicos mediante la participación activa dentro de los comités locales de corredores biológicos.	
Avance de proyecto de ley	
	Presentación: El expediente recién ingresó a la corriente legislativa, puede tener o no comisión asignada.
	X Discusión en Comisión: Inició su trámite de discusión, en este apartado se realizan las consultas a entidades atinentes, puede ser modificado por mociones de fondo.
	Dictamen: una vez discutido, se conoce un informe de subcomisión del expediente, lo cual lleva a darle un dictamen negativo o positivo
	Discusión en el Plenario: el expediente es conocido por todas las diputaciones y se abre un periodo doble de modificación vía mociones 137, donde se conocen y se votan en dos días diferentes por parte de la comisión y se remiten los informes al plenario.
	Primer debate: Se realiza al menos dos días después del dictamen de redacción final del proyecto, y su texto no puede variar para el siguiente paso.
	Segundo debate: una vez discutido y votado por primera vez, dos días posteriores se votará en segundo debate.
	Firma del Poder Ejecutivo: Posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa pasará a requerir la firma de la Presidencia, en este apartado la Presidencia puede vetar la Ley y devolverla al Poder Legislativo.
Publicación en La Gaceta: entrada en vigencia como Ley.	
Este documento: "Ficha Técnica", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.	
Fecha de elaboración de la ficha técnica	3/11/2025

1
2
3
4
5

Se toma nota.

9. Documento enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quien les manifiesta...

NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY	25.134
Título del proyecto de ley	
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL	
Diputado proponente:	Francisco Nicolás Alvarado
Comisión Legislativa a cargo:	Municipales
Trámite legislativo:	Dictamen
Objetivo del proyecto de ley	
Esta iniciativa de ley tiene por objeto ampliar la posibilidad de que los funcionarios municipales sean llamados a comparecer no sólo ante las sesiones del Concejo, sino también ante las comisiones permanentes o especiales de órgano, fortaleciendo así la supervisión y rendición de cuentas.	
Impacto del proyecto de ley	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?	SI
¿Compromete recursos municipales existentes?	NO
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?	NO
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?	NO
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?	NO
¿Respeto la autonomía municipal?	SI
Observaciones sobre el proyecto de ley	
Cabe resaltar que en la Sesión Ordinaria N°. 30 del 03 de septiembre de 2025, este Consejo Directivo acordó dar voto negativo a este proyecto de ley, debido a que no se contaba con un panorama claro del procedimiento para llamar a un funcionario municipal a audiencia en el seno del Concejo Municipal o bien, de alguna de las comisiones.	
No obstante, en este nuevo texto sustitutivo, las recomendaciones técnicas realizadas por la Dirección de Incidencia Política y Comunicación y este Consejo Directivo, sobre la consulta del texto base, han sido consideradas.	
Avance de proyecto de ley	
	Presentación: El expediente recién ingresó a la corriente legislativa, puede tener o no comisión asignada.
	Discusión en Comisión: Inició su trámite de discusión, en este apartado se realizan las consultas a entidades atinentes, puede ser modificado por mociones de fondo.
	X Dictamen: una vez discutido, se conoce un informe de subcomisión del expediente, lo cual lleva a darle un dictamen negativo o positivo
	Discusión en el Plenario: el expediente es conocido por todas las diputaciones y se abre un período doble de modificación vía mociones 137, donde se conocen y se votan en dos días diferentes por parte de la comisión y se remiten los informes al plenario.
	Primer debate: Se realiza al menos dos días después del dictamen de redacción final del proyecto, y su texto no puede variar para el siguiente paso.
	Segundo debate: una vez discutido y votado por primera vez, dos días posteriores se votará en segundo debate.
	Firma del Poder Ejecutivo: Posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa pasará a requerir la firma de la Presidencia, en este apartado la Presidencia puede vetar la Ley y devolverla al Poder Legislativo.
Publicación en La Gaceta: entrada en vigencia como Ley.	
Este documento: "Ficha Técnica", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.	
Fecha de elaboración de la ficha técnica	06/11/2025

1
2
3
4
5

Se toma nota.

10.Documento enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quien les manifiesta...

NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY	25.202
Título del proyecto de ley	
REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY N.º 10.092 "LEY DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO" DEL 28 DE ENERO DE 2022: PARA GARANTIZAR SU EFECTIVA APLICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	
Diputado proponente:	José Pablo Sibaja
Comisión Legislativa a cargo:	Económicos
Trámite legislativo:	Discusión en Comisión
Objetivo del proyecto de ley	
Esta iniciativa tiene por objetivo reformar la Ley N.º 10.092, "Ley de Reducción de la Deuda Pública por Medio de la Venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público", para que esta pueda cumplir efectivamente con su propósito original, que es dotar al Ministerio de Hacienda de las competencias necesarias para reducir la deuda pública mediante la venta de bienes del Estado que no se utilizan o que se usan parcialmente.	
Impacto del proyecto de ley	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?	SI
¿Compromete recursos municipales existentes?	SI
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?	NO
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?	NO
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?	NO
¿Respeto la autonomía municipal?	SI
Observaciones sobre el proyecto de ley	
La propuesta de reforma modifica el carácter de la autorización establecida en la ley vigente, convirtiéndola en una obligación para que los entes y órganos de la Administración Pública enajenen o liquiden los bienes muebles e inmuebles ociosos o subutilizados. Sin embargo, persisten ambigüedades respecto al alcance de la norma, particularmente en lo que respecta a los gobiernos locales, cuya autonomía constitucional podría limitar la aplicación directa de esta disposición.	
Se recomienda precisar expresamente qué instituciones con algún grado de autonomía quedarían excluidas del alcance de la norma, y especificar el tipo de autonomía al que se hace referencia, con el fin de evitar interpretaciones dispares y garantizar una correcta aplicación.	
Avance de proyecto de ley	
	Presentación: El expediente recién ingresó a la comisión legislativa, puede tener o no comisión asignada.
	X Discusión en Comisión: Inició su trámite de discusión, en este apartado se realizan las consultas a entidades atinentes, puede ser modificado por mociones de fondo.
	Dictamen: una vez discutido, se conoce un informe de subcomisión del expediente, lo cual lleva a darle un dictamen negativo o positivo
	Discusión en el Plenario: el expediente es conocido por todas las diputaciones y se abre un periodo doble de modificación via mociones 137, donde se conocen y se votan en dos días diferentes por parte de la comisión y se remiten los informes al plenario.
	Primer debate: Se realiza al menos dos días después del dictamen de redacción final del proyecto, y su texto no puede variar para el siguiente paso.
	Segundo debate: una vez discutido y votado por primera vez, dos días posteriores se votará en segundo debate.
	Firma del Poder Ejecutivo: Posterior a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa pasará a requerir la firma de la Presidencia, en este apartado la Presidencia puede vetar la Ley y devolverla al Poder Legislativo.
Publicación en La Gaceta: entrada en vigencia como Ley.	
Este documento: "Ficha Técnica", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor o en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.	
Fecha de elaboración de la ficha técnica	07/11/2025

Se toma nota.

11.Oficio N.º AL-FPLN-39-OFI-PRG-60-2025, fechado el 11 de diciembre de 2025, enviado por el diputado Pedro Rojas Guzmán, Fracción Partido Liberación Nacional, quien les manifiesta...Por medio de la presente me es muy grato comunicarles que el día 2 de diciembre del año en curso, fue publicada en el Alcance N° 154 de la Gaceta N° 226, la ley 10.804, propuesta por este diputado y que contiene disposiciones muy relevantes que atañen directamente a las competencias y funcionamiento de todas las municipalidades del país.

Como ustedes podrán observar, se establece de manera expresa como función de este órgano colegiado, promover, facilitar y realizar, en lo local, iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y contribuir a la restauración del equilibrio de la ecosfera terrestre. También se incluye la atribución de aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan anual operativo de la alcaldía, los cuales deberán incorporar necesariamente, las iniciativas, acciones, actividades y propuestas para mitigar el efecto del cambio climático, la protección del ambiente y la conservación de la biodiversidad.

De igual manera, la persona titular de la alcaldía deberá incluir en el programa de gobierno que debe presentar ante el Concejo, las acciones, propuestas, medidas y políticas para la protección del ambiente, la biodiversidad, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático e iniciativas que contribuyan a la restauración de la ecosfera terrestre.

Por el contenido y alcances de esta legislación especial, la lucha por un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que consagra nuestra Constitución Política se refuerza grandemente desde lo local, que es el territorio inmediato a partir del cual se pueden generar y producir los impostergables cambios que el país y el mundo requieren con urgencia, para que podamos convivir en un planeta Tierra que todos queremos y anhelamos.

Evelio Camacho: En este caso se podría trasladar a la alcaldía para que se tome las medidas que sean necesarias. Inaudible, vamos hacer la votación. Entonces este sería para aprobarlo, levantando la mano, que se dispense el trámite de comisión y para que quede en firme. Gracias.

ACUERDO 11°

Este Concejo acuerda por unanimidad, trasladar copia del oficio N.° AL-FPLN-39-OFI-PRG-60-2025, remitido por el diputado Pedro Rojas Guzmán, Fracción Partido Liberación Nacional, referente a la publicación de la Ley N.° 10.804, en el Alcance N.° 154 de La Gaceta N.° 226, y a sus disposiciones relacionadas con las competencias municipales en materia de ambiente, cambio climático y planificación municipal, a la Administración para lo que corresponda.

Se aprueba con cinco votos a favor (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Oficio Ref. 7010/2025, fechado el 03 de diciembre de 2025, enviado por el Concejo Municipal de Belén, quien les manifiesta...

La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.70-2025**, celebrada el dos de diciembre del dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-267-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°PM-JEF-060-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.6442/2025. Hemos recibido el memorando N°PM-JEF-060-2025, con fecha del 20 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Christopher L. May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal de Belén; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio Ref.6442/2025, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°64-2025, celebrada el 04 de noviembre de 2025; en su capítulo V, artículo 42; a través del que indica que se conoce el oficio AL-CPESEG-0251-2025 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, en relación con la consulta al proyecto de ley según expediente 24.457, "LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE".

PM-JEF-060-2025

1



Atento saludo señora alcaldesa, Por este medio le remito la respectiva recomendación en respuesta al acuerdo del Concejo Municipal tomado mediante el artículo 42 de la sesión ordinaria N°64-2025, celebrada el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco y ratificada el once de noviembre del año 2025.

I. Resumen ejecutivo:

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén emitir dictamen negativo al Expediente N.º 24.529, "LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRÁFICO: REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, N.º 5482; LA LEY GENERAL DE POLICÍA, N.º 7410, Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA" debido a que:

1. Debilita directamente la existencia y operación de los cuerpos de Policía Municipal, al modificar el inciso m) del artículo 6 del Código Municipal para disponer que la gestión de la seguridad pública en el ámbito cantonal no conlleva la ejecución de funciones policiales.
2. Crea un marco normativo que limita, restringe y en la práctica despoja a las municipalidades de la posibilidad de ejercer funciones policiales, aun cuando estas existen jurídicamente, están operando en múltiples cantones y han sido un pilar en la atención de delitos, prevención y flagrancia.
3. Reconfigura el sistema de seguridad pública reforzando el control central del Ministerio de Seguridad Pública sin garantizar un espacio de participación decisional municipal equivalente.
4. Presenta una afectación real a la autonomía municipal, pues establece mecanismos obligatorios de coordinación donde el Estado central define rectoría, directrices y lineamientos a los que deben someterse los gobiernos locales.
5. El supuesto beneficio financiero no compensa el debilitamiento estructural institucional, ya que los recursos distribuidos no permiten sostener ni fortalecer cuerpos policiales municipales, y se condicionan a planes alineados estrictamente con pautas nacionales.
6. Resulta incomprensible que la comisión legislativa remita la solicitud de consulta a esta Municipalidad en fecha 27 de octubre solicitando respuesta para el 7 de noviembre, lapso que no dio tiempo siquiera para dejar en firme el acuerdo de concejo que da por recibido el mismo el 11 de noviembre.

II. FUNDAMENTOS PARA UN DICTAMEN NEGATIVO

1. La modificación del inciso m) del artículo 6 del Código Municipal elimina la base jurídica de la Policía Municipal

El proyecto de ley modifica el inciso m) del artículo 6 del Código Municipal para establecer que:

"La gestión de la seguridad pública en el ámbito cantonal no conlleva la ejecución de funciones policiales por parte de las municipalidades".

Esta frase es jurídicamente determinante:

- Suprime la competencia municipal para ejecutar funciones policiales, base esencial para la existencia de los cuerpos de Policía Municipal.
- Desconoce el desarrollo institucional de más de dos décadas, donde distintas municipalidades han constituido cuerpos policiales que colaboran con Fuerza Pública en prevención, abordaje de delitos, atención de flagrancia, control de orden público, operativos, patrullajes y respuesta a emergencias.

2



- Al eliminar la posibilidad de ejecutar funciones policiales, la Policía Municipal queda jurídicamente vaciada, sin fundamento para actuar más allá de tareas administrativas o de inspección civil. Esto representa un retroceso histórico contrario al fortalecimiento de la seguridad ciudadana local.

2. El proyecto centraliza la seguridad pública y reduce la autonomía municipal

El dictamen establece reiteradamente que el Ministerio de Seguridad Pública es "ente rector de la seguridad pública" y que las municipalidades deben adecuarse a sus alineamientos, directrices y planificación nacional. En lugar de fortalecer la capacidad local de respuesta, el proyecto:

- Impone un Comité Cantonal de Seguridad Pública donde el delegado de Fuerza Pública participa con voz consultiva, pero el plan local debe ajustarse a orientaciones nacionales.
- Somete la planificación municipal en seguridad a la aprobación y supervisión del ente rector.
- Define un modelo donde las municipalidades no pueden intervenir operativamente, limitando su papel a coordinación y prevención blanda.

Este esquema transforma a los gobiernos locales de actores ejecutores a simples gestores, bajo tutela del Ministerio.

3. El pretexto de crear financiamiento encubre un debilitamiento funcional

Si bien el proyecto define nuevas fuentes de financiamiento municipal por medio de la distribución de ingresos administrados por IFAM, el diseño presenta problemas estructurales:

a) Los recursos son insuficientes y no son progresivos

De acuerdo con el esquema de distribución del dictamen:

- Solo 25% del total recaudado por IFAM se destina efectivamente a municipalidades para seguridad.

Dicho monto, distribuido por población, no garantiza sostenibilidad financiera para las funciones policiales municipales ni para ampliar capacidades institucionales ya existentes.

b) No se autoriza utilizar los recursos para fortalecer cuerpos policiales

La propia ley prohibiría a las municipalidades ejecutar funciones policiales. Por tanto, aunque exista financiamiento, no puede ser usado para sostener policías municipales. Esto constituye una contradicción interna y evidencia que el propósito real del proyecto no es fortalecer capacidades locales, sino reorientarlas hacia un modelo exclusivamente estatal.

4. Riesgos operativos y de seguridad ciudadana

La Policía Municipal, en la mayoría de los cantones donde existe, cumple funciones que incluyen:

- Atención inmediata de emergencias.
- Apoyo en flagrancia.
- Prevención situacional.
- Regulación del espacio público.
- Patrullaje.
- Vigilancia a pie y comunitaria.

1

2



Al suprimir formalmente su capacidad de ejecutar funciones policiales:

- Se aumenta la dependencia absoluta de Fuerza Pública, que en muchos cantones ya opera con déficit de personal.
- Se incrementa el tiempo de respuesta ante delitos y conflictos en la vía pública.
- Se debilitan los programas de prevención temprana y gestión comunitaria, que dependen del contacto constante de los oficiales municipales con los barrios.

5. Contradicción con el principio constitucional de autonomía

La autonomía municipal está protegida por la Constitución Política y desarrollada por el Código Municipal.

Una norma que:

- Limita competencias previamente reconocidas.
- Sujeta planes a la rectoría central.
- Impone cómo deben comprenderse sus funciones.

constituye una forma de restricción competencial desproporcionada y, en la práctica, una regresión institucional. El proyecto hace exactamente esto. Por tanto, es jurídicamente razonable concluir que afecta la autonomía del régimen municipal.

III. RECOMENDACIÓN FORMAL

Se recomienda al Concejo Municipal: Emitir dictamen NEGATIVO sobre el Expediente N.º 24.529 "Ley para la prevención, lucha contra la criminalidad y el narcotráfico", por considerar que el proyecto debilita la autonomía municipal, desnaturaliza y amenaza la continuidad de los cuerpos de Policía Municipal, y centraliza la seguridad pública en detrimento de las capacidades operativas locales, generando riesgos para la seguridad ciudadana. Se sugiere además que el Concejo solicite a la Asamblea Legislativa:

1. Mantener el texto vigente del inciso m) del artículo 6 del Código Municipal.
2. Excluir toda norma que limite las funciones policiales municipales.
3. Garantizar el financiamiento sin condicionar ni restringir la actuación municipal.

IV. Texto sugerido para el acuerdo del Concejo.

"El Concejo Municipal de Belén habiendo analizado y deliberado los términos del Memorando PM-JEF-060-2005 suscrito por el Coordinador de la Policía Municipal MSC. Christopher May Herrera, en el ejercicio de sus facultades acuerda emitir dictamen NEGATIVO al proyecto de ley tramitado bajo el Expediente N.º 24.529 "LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRÁFICO: REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, N.º 5482; LA LEY GENERAL DE POLICÍA, N.º 7410, Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA", por cuanto su contenido limita la competencia municipal en materia de seguridad pública, elimina la facultad de ejecutar funciones policiales en el ámbito cantonal de



conformidad con la modificación propuesta al inciso m) del artículo 6 del Código Municipal, afecta la autonomía municipal reconocida constitucionalmente, debilita la operación y continuidad de los cuerpos de Policía Municipal y resulta incompatible con el modelo de gestión local de prevención y convivencia ciudadana desarrollado en los últimos años, además recomendamos respetuosamente a la Asamblea Legislativa tomar las acciones del caso para mantener el texto vigente del inciso m) del artículo 6 del Código Municipal, excluir toda norma que limite las funciones policiales municipales y garantizar el financiamiento sin condicionar ni restringir la actuación municipal.”

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que quedé muy preocupado con las explicaciones que hace don Christopher May de este proyecto de ley. Es un proyecto de ley que se mete en la autonomía municipal, que debilita a las Policías Municipales, centraliza el poder en la gestión central de las fuerzas policiales. Y yo acojo en todos sus extremos las recomendaciones que está dando don Christopher May. Sin embargo, me fijé en qué estado se encuentra este proyecto de ley y para mi sorpresa ya fue dictaminado en comisión y está en el plenario. Por esa situación yo diría que si podemos hacer 2 cambios. El primero, que el acuerdo sea el que don Christopher May está sugiriendo. En la parte cuarta de su informe él pone texto sugerido para el acuerdo del Concejo. Mi opinión sería que sigamos esa redacción que propone don Christopher May y como segundo punto se lo notifiquemos tanto a la oficina que lo remitió como a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa y los restantes 83 Concejos Municipales del país, para efectos de que un proyecto tan riesgoso y peligroso para las Policías Municipales, ojalá hagamos un esfuerzo de que esto o se modifique o no pase.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que yo quisiera leer la recomendación de acuerdo que está haciendo el Coordinador de la Policía Municipal y me gustaría que se transcribiera de esa forma. Dice el Concejo Municipal de Belén, habiendo analizado y deliberado los términos del memorándum PMJEF-060-2025, suscrito por el Coordinador de la Policía Municipal, Christopher May Herrera, en el ejercicio de sus facultades, acuerde emitir dictamen negativo al proyecto de ley tramitado bajo el expediente 24.529, Ley para la prevención y lucha contra la criminalidad y narcotráfico, reforma de la Ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública 5482, la Ley General de Policía 7410 y el Código Municipal Ley 7794 para el fortalecimiento de la seguridad pública, por cuanto su contenido limita la competencia municipal en materia de seguridad pública, elimina la facultad de ejecutar funciones policiales en el ámbito cantonal de conformidad con la modificación propuesta al inciso m del Artículo 6 del Código Municipal, afecta la autonomía municipal reconocida constitucionalmente, debilita la operación y continuidad de los cuerpos de Policía Municipal y resulta incompatible con el modelo de gestión local de prevención y convivencia ciudadana desarrollado en los últimos años. Además, recomendamos respetuosamente a la Asamblea Legislativa tomar las acciones del caso para mantener el texto vigente del inciso m del Artículo 6 del Código Municipal, excluir toda norma que limite las funciones policiales municipales y garantizar el financiamiento sin condicionar ni restringir la actuación municipal. Esa sería la recomendación de don Christopher Mey.

1



La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que yo estoy de acuerdo con lo que indican los compañeros. Realmente hay que reforzar más bien la Policía Municipal. La de Belén es excelente y no podemos perder ya lo que se ha logrado con la Policía durante todos estos años, yo tampoco estoy de acuerdo en apoyar esa ley.

ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-267-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°PM-JEF-060-2025. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley No7794 tomando la recomendación en el dictamen técnico emitido por el Coordinador de la Policía Municipal, que dice textualmente: "El Concejo Municipal de Belén habiendo analizado y deliberado los términos del Memorando PM-JEF-060-2005 suscrito por el Coordinador de la Policía Municipal MSC. Christopher May Herrera, en el ejercicio de sus facultades acuerda emitir dictamen **NEGATIVO** al proyecto de ley tramitado bajo el Expediente N.° 24.529 "LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRÁFICO: REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, N.° 5482; LA LEY GENERAL DE POLICÍA, N.° 7410, Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA", por cuanto su contenido limita la competencia municipal en materia de seguridad pública, elimina la facultad de ejecutar funciones policiales en el ámbito cantonal de conformidad con la modificación propuesta al inciso m) del artículo 6 del Código Municipal, afecta la autonomía municipal reconocida constitucionalmente, debilita la operación y continuidad de los cuerpos de Policía Municipal y resulta incompatible con el modelo de gestión local de prevención y convivencia ciudadana desarrollado en los últimos años, además recomendamos respetuosamente a la Asamblea Legislativa tomar las acciones del caso para mantener el texto vigente del inciso m) del artículo 6 del Código Municipal, excluir toda norma que limite las funciones policiales municipales y garantizar el financiamiento sin condicionar ni restringir la actuación municipal". **TECERO:** Remitir este dictamen a todos los 83 Concejos Municipales del país para su conocimiento. **CUARTO:** Notificar a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa.

2

1 **Se toma nota.**
2
3 **13.Oficio Ref. 6926/2025, fechado el 03 de diciembre de 2025, enviado el**
4 **Concejo Municipal de Belén, quien les manifiesta...**

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.69-2025**, celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco y ratificada el dos de diciembre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MB-SM-OFI-1368-2024-2028 de Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces, secretariaconcejo@bagaces.go.cr
Asunto: Notificación Acuerdo N°25-119-2024-2028. Rechazar de manera categórica la medida comunicada por el Ministerio de Hacienda, sobre la no autorización del giro de los recursos incluidos en la Ley de presupuesto y sus modificaciones presupuestarias del 2025.
Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N°25-119-2024-2028. **ARTÍCULO VIII.** Tomado en **SESIÓN ORDINARIA CIENTO DIECINUEVE, DOS MIL VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTIOCHO**, celebrada el Martes 18 de noviembre del 2025.
Moción N°5. Asunto: Sobre Consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N° SEC-CON-2024#1549, correo del Ministerio de Hacienda y la suspensión del giro de recursos a los Concejos de Distritos.
Regidora Proponente: Yojhanna Chaves Alvarado.
Mociona:
Sobre Consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N° SEC-CON-2024#1549, correo del Ministerio de Hacienda y la suspensión del giro de recursos a los Concejos de Distrito.
CONSIDERANDO
I. Que mediante el correo registrado bajo el consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N° SEC-CON-2024#1549, enviado por el Despacho Ministerial del Ministerio de Hacienda a todas las



Belén, 03 de Diciembre del 2025
Ref.6926/2025

- Señor (a)
- Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces, secretariaconcejo@bagaces.go.cr
 - Ministerio de Hacienda
 - 83 Concejos Municipales
 - 7 Intendencias Municipales
 - Concejos de Distrito de nuestro Cantón Belén: La Ribera, La Asunción y San Antonio.
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.69-2025**, celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco y ratificada el dos de diciembre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MB-SM-OFI-1368-2024-2028 de Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces, secretariaconcejo@bagaces.go.cr
Asunto: Notificación Acuerdo N°25-119-2024-2028. Rechazar de manera categórica la medida comunicada por el Ministerio de Hacienda, sobre la no autorización del giro de los recursos incluidos en la Ley de presupuesto y sus modificaciones presupuestarias del 2025.
Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N°25-119-2024-2028. **ARTÍCULO VIII.** Tomado en **SESIÓN ORDINARIA CIENTO DIECINUEVE, DOS MIL VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTIOCHO**, celebrada el Martes 18 de noviembre del 2025.
Moción N°5. Asunto: Sobre Consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N° SEC-CON-2024#1549, correo del Ministerio de Hacienda y la suspensión del giro de recursos a los Concejos de Distritos.
Regidora Proponente: Yojhanna Chaves Alvarado.
Mociona:
Sobre Consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N° SEC-CON-2024#1549, correo del Ministerio de Hacienda y la suspensión del giro de recursos a los Concejos de Distrito.
CONSIDERANDO
I. Que mediante el correo registrado bajo el consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N° SEC-CON-2024#1549, enviado por el Despacho Ministerial del Ministerio de Hacienda a todas las



Johanna Chaves Alvarado. (ACUERDO N°25-119-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Propietario Ulises Araya mencionada que está de acuerdo en apoyar la moción de Bagaces y mandar nuestro posicionamiento a todas las municipalidades del país, igual que lo hizo Bagaces, también externando nuestra máxima reclamo porque, ojo, lo que por culpa de esta decisión se está dejando de invertir, San Vicente el Salón Comunal, había 2.8 millones de colones, no se les va a poder girar por esta decisión, a la Asociación Pro Salud de ebais de la Asunción, medio millón de colones, 586 mil colones, que era para construcción y remodelación de las instalaciones, no se les va a poder destinar este dinero y a la Asociación de Barrio Horacio Murillo, estamos hablando de 1.9 millones de colones, que tampoco se les va a poder destinar por esta decisión, que además, hay que decirlo, cuando se nos comunicó, se nos comunicó de una manera absolutamente informal, en un correo electrónico con dos párrafos, nada más diciendo, no hay partidas específicas este año. Estas tres organizaciones de nuestra comunidad se están viendo afectadas por esta decisión y es justo y necesario que el Concejo Municipal de Belén tome una postura de reclamo y de rechazo a esta decisión.

El Vicepresidente Gilberth González indica que por un tema de que yo laboro para el Ministerio de Hacienda, yo no puedo votar en este acuerdo y lo votaría mi compañero Pablo.

La Alcaldesa Municipal Zenedia Chaves cree que hoy más que nunca debemos exigir que esto se le devuelva esa planificación que ya se tenía, que le demos un tiempo más bien a ellos, porque eso lo dije el otro día en la reunión de la ANAI, no puede ser posible que los proyectos, los únicos proyectos que los concejos de distrito planifiquen, vengan y los eliminen, sin poder nosotros darles un recurso porque ya pasó la parte presupuestaria, yo creo que acá hay que levantar la voz más fuerte y decir que para el Concejo Municipal de Belén y la Municipalidad de Belén, no es de recibo que dejen los proyectos de los concejos de distrito sin presupuesto. Le solicitamos hacer un reembolso, un reembolso de esa caja única a los proyectos y nombrar los proyectos que nosotros planificamos, porque me parece increíble que la parte más necesaria y donde debemos empoderar, que son los concejos de distrito, son a los que les están quitando estos proyectos, para mí no es de recibo y de verdad que tenemos que pedir, pero sí de saber qué queremos, es el reembolso y que esos proyectos nos queden derogados tienen que ser viables para este Concejo Municipal.

SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-SM-OFI-1368-2024-2028 de Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces, Asunto: Notificación Acuerdo N°25-119-2024-2028. Rechazar de manera categórica la medida comunicada por el Ministerio de Hacienda, sobre la no autorización del giro de los recursos incluidos en la Ley de presupuesto y sus modificaciones presupuestarias del 2025. **SEGUNDO:** Apoyar la moción de la Municipalidad de Bagaces estrenando nuestro máximo reclamo por las afectaciones a los concejos de distrito y solicitar un reembolso para los proyectos de las organizaciones comunales Belemitas. **TERCERO:** Remitir y notificar este acuerdo a los 83 concejos municipales y las 7 intendencias

Se toma nota.

14.Oficio N.º 49-123-2025, enviado el 11 de diciembre de 2025, enviado por el Concejo Municipal de Cartago, quien les manifiesta...Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre del 2025, Acta N° 123-2025 Art 49

ARTÍCULO 49. – MOCIÓN VERBAL DEL LIC. MARIO REDONDO POVEDA, ALCALDE. |

El alcalde Redondo Poveda indica: yo quisiera presentar una moción para que este Concejo Municipal, en vista de la comunicación que ha hecho el Ministerio de Hacienda a las municipalidades del país, en el sentido de que no va a girar los recursos para las partidas específicas a los distritos de todo el país, a través de los Concejos de Distrito, según comunicación que se hizo y que fue comunicada a nosotros el pasado 6 de noviembre, lo cual es lamentable porque afecta obras

1 que ya los Concejos de Distrito habían acordado para sus comunidades, y nos
2 parece que es una muestra más del abandono al desarrollo comunal que se ha
3 venido dando; acuerde, por tanto, manifestar al Poder Ejecutivo y al Ministerio
4 de Hacienda su inconformidad con la medida adoptada y pedir de la misma
5 manera a las demás municipalidades del país que se solidaricen con esta
6 propuesta. Muchas gracias, señor presidente. - El presidente Acevedo Gutiérrez
7 propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión la propuesta.
8 Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de
9 comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los
10 regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya,
11 Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo
12 Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo
13 Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente
14 discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve
15 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga
16 Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,
17 Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, manifestar al Poder Ejecutivo y al
18 Ministerio de Hacienda la inconformidad con la medida adoptada en vista de la
19 comunicación que ha hecho el Ministerio de Hacienda a las municipalidades del
20 país, en el sentido de que no va a girar los recursos para las partidas específicas
21 a los distritos de todo el país, a través de los Concejos de Distrito, según
22 comunicación que se hizo y que fue comunicada a nosotros el pasado 6 de
23 noviembre mediante el oficio AAF-OF-303-2025 suscrito por el Lic. Miguel
24 Sánchez Rodríguez, Subdirector Área Administrativa Financiera y el Lic. Adrián
25 Rivera Loría, Asistente Financiero de la Municipalidad de Cartago, lo cual es
26 lamentable porque afecta obras que ya los Concejos de Distrito habían acordado
27 para sus comunidades, y nos parece, es una muestra más del abandono al
28 desarrollo comunal que se ha venido dando; y pedir de la misma manera a las
29 demás municipalidades del país se solidaricen con esta propuesta

30 ***Se toma nota.***

31
32 **15. Oficio N.º CM-SM-10-72-2025, fechado el 26 de noviembre de 2025, enviado**
33 **por el Concejo Municipal de Desamparados, quien les manifiesta...**El
34 Concejo Municipal de Desamparados ACUERDA APROBAR UN VOTO DE
35 APOYO y manifestar su formal protesta ante las medidas comunicadas por el
36 Ministerio de Hacienda, respecto al no desembolso de recurso de Partidas

1 Específicas del año 2025, por lo que se solicita la reconsideración de estas
2 medidas, de manera que se valore la posibilidad de presupuestar y ejecutar los
3 recursos durante el presente ejercicio, o en su defecto durante el año 2026.
4 Asimismo, trasladar este acuerdo a los Concejos de Distrito y a los demás
5 Concejo Municipales a nivel nacional y al Ministerio de Hacienda.

6 **Se toma nota.**

7
8 **16. Oficio N.º MLU-SM-1249-25-2024/2028, fechado el 12 de diciembre de 2025,**
9 **enviado por el Concejo Municipal de La Unión, quien les manifiesta...** El

10 Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 125 realizada
11 el jueves 11 de diciembre del 2025, Artículo Quinto denominado: Dictámenes de
12 Comisión, trató el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, trato el
13 Punto N°3.-que dispone:

14 **PUNTO 3**

15 Se reciben los siguientes documentos: Oficios MB-SM-OFI-1368-2024-20228
16 del diecinueve de noviembre Municipalidad de Bagaces; Oficio de la
17 Municipalidad de Tarrazú SCMT-948-2025 del doce de noviembre; Oficio MT-
18 SCM-465-2025 Municipalidad de Tilarán del veinte de noviembre; Oficio SMA-
19 030 -11-2025 del treinta de noviembre de la Municipalidad de Alvarado; todos
20 los oficios son del año en curso y se refieren a rechazo de manera categórica de
21 la medida comunicada por el Ministerio de Hacienda sobre la no autorización del
22 giro de los recursos incluidos en la Ley de Presupuesto y sus Modificaciones.

23 Una vez revisada la documentación, esta comisión con una votación unánime a
24 favor, acuerda lo siguiente:

25 Apoyar a todas las municipalidades en el rechazo de la comunicación del
26 Ministerio de Hacienda sobre la no autorización del giro de los recursos incluidos
27 en la Ley de Presupuesto y sus Modificaciones correspondiente al año 2025

28 Conocida la recomendación, se procede a someter a votación y se transcribe el
29 acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado, el cual se detalla a continuación:

30 **ACUERDO N°3324.-**

31 **SE ACUERDA:**

32 **APOYAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES EN EL RECHAZO DE LA**
33 **COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LA NO**
34 **AUTORIZACIÓN DEL GIRO DE LOS RECURSOS INCLUIDOS EN LA LEY DE**
35 **PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO**
36 **2025,**

1 **Se toma nota.**

2
3 **17.Oficio N.º DE-E-331-12-2025, fechado el 12 de diciembre de 2025, enviado**
4 **por la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,**
5 **quien les manifiesta...** Agradezco la respuesta emitida en atención al oficio DE-
6 E-274-10- 2025, mediante el cual señala las razones por la cuales el Ministerio
7 de Hacienda no ha realizado el desembolso de los recursos asignados para
8 Partidas Específicas de conformidad a la Ley No. 7755 con cargo en el
9 Presupuesto Nacional para el periodo económico del 2025, respuesta que no es
10 de recibo para el sector municipal.

11 Su oficio se refiere a un escenario al que su persona denomina como “espacio
12 fiscal limitado”, donde usted indica que el crecimiento de ingresos está por
13 debajo de su desempeño histórico, que el balance financiero arroja resultados
14 deficitarios y que la razón deuda/PIB permanece elevada y además sujeta a
15 posibles revisiones metodológicas.

16 Procedimos a comparar los datos que su persona nos indica en la nota con los
17 resultados que presenta la Escuela de Economía de la Universidad Nacional en
18 su informe sobre La SITUACIÓN FISCAL A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 del
19 Observatorio Económico y Social (OES-UNA)l, informe que fue desarrollado con
20 datos tomados del propio Ministerio de Hacienda, y el resultado de la
21 comparación genera proyecciones diferentes a las que usted señala y que
22 procedo a exponer.

23 En relación a las consideraciones de la causa o disminución de ingresos en el
24 Informe de la Escuela de Economía, se puede observar dos situaciones:

25 **1.DISMINUCION**

26 Los ingresos totales muestran una reducción al noveno mes de 2025 en
27 comparación con los tres años previos. Esta disminución se explica por la caída
28 de los ingresos tributarios como porcentaje del PIB:–0,11 puntos porcentuales
29 respecto al mismo periodo de 2024 y –0,51 puntos porcentuales en relación con
30 el 2022.

31 **2. AUMENTO**

32 Por tipo de impuesto, el gravamen sobre los ingresos y utilidades (renta) registra
33 a septiembre un incremento de 0,01% del PIB frente al mismo periodo de 2024,
34 aunque continúa siendo 0,43% del PIB inferior al nivel observado en 2022. La
35 leve recuperación en 2025 responde al mejor desempeño del impuesto sobre la

1 renta de personas jurídicas, asociado a un aumento en el pago parcial efectuado
2 en septiembre.

3 Además de los anteriores, el informe nos muestra otro panorama importante en
4 relación al Gasto Público:

5 1. Durante los primeros nueve meses de 2025 se registra una disminución
6 equivalente a 0,73% del PIB en comparación con el mismo periodo de 2024.
7 Esta contracción se explica por menores erogaciones en remuneraciones,
8 intereses y transferencias.

9 2. La mayor reducción proviene del gasto por intereses, que aporta la principal
10 presión a la baja del gasto total. A septiembre de 2025, este rubro cae 0,47% del
11 PIB respecto al año anterior, como resultado de menores pagos tanto por deuda
12 interna como por deuda externa.

13 3. El gasto en remuneraciones registra a septiembre una reducción de 0,14%
14 del PIB respecto al mismo periodo de 2024, efecto asociado a la continuidad del
15 congelamiento salarial.

16 **RESULTADO FISCAL**

17 Finalmente, la Escuela de Economía con datos tomados del Ministerio de
18 Hacienda nos da unas Proyecciones sobre cuál sería el resultado económico de
19 este año 2025, resultado que nos muestra una realidad diferente a la que nos
20 plantea su persona, y que con todo respeto le detallo a continuación

21 1. A septiembre de 2025, el país registra un superávit primario superior al
22 observado en el mismo periodo de 2024. En los primeros nueve meses del año,
23 el superávit primario alcanzó 1,28% del PIB, frente al 1,20% registrado un año
24 antes. Esta mejora se explica por la reducción en el pago de intereses, así como
25 por menores gastos en remuneraciones y transferencias, pese a la disminución
26 en los ingresos tributarios.

27 2. En cuanto al resultado financiero, el déficit a septiembre de 2025 se ubicó en
28 2,13% del PIB, por debajo del déficit reportado en el mismo periodo de 2024,
29 que ascendió a 2,68% del PIB.

30 Por último pero no menos importante, el monto de las Partidas Específicas para
31 el periodo 2025 corresponde a 2.500.000.000 (dos mil quinientos) millones de
32 colones, cifra que en un presupuesto que supera los 12 billones de colones,
33 corresponde a un 0.02% del presupuesto Nacional, porcentaje insignificante
34 para quien administra números, pero que para el desarrollo de los territorios
35 representa una verdadera transformación por medio del impacto social,
36 económico y de competitividad que solo los gobiernos locales de la mano con

1 las comunidades saben multiplicar. Es mejora en la calidad de vida y también
2 puede significar salvar vidas cuando a través de esos recursos se mejoran
3 caminos, aceras, cunetas o se desarrollan espacios públicos o de uso común
4 que permita la convivencia entre los habitantes.

5 Por todo lo anteriormente expuesto, con el mayor respeto y en apego al principio
6 de legalidad, le solicitamos que que reconsidere la transferencia de los recursos
7 de las Partidas Específicas del 2025, contemplando que según los mismo datos
8 del propio Ministerio de Hacienda, en septiembre del presente año el gobierno
9 registró un superávit.

10 Los esfuerzos realizados para contener y bajar el Gasto Público merecen
11 nuestro reconocimiento, pero no se debe perder el fin de todos estos esfuerzos,
12 que es trasladar los resultados de eficiencia del estado al beneficio de la
13 ciudadanía, procurando que el interés superior se satisfaga, atendiendo
14 necesidades al amparo del principio de Justicia Social.

15 Con toda nuestra consideración y respeto le solicito se reconsidere esta decisión
16 y se transfiera los recursos a las Municipalidades.

17 **Se toma nota.**

18
19 **18.Oficio N.º HMJ 039-2025, fechado el 08 de diciembre de 2025, enviado por**
20 **el señor Trentino Mazza, Hacienda Municipal de Jiménez, quien les**

21 **manifiesta...**Aprovecho por este medio la oportunidad para saludarles y
22 desearles lo mejor en el desempeño de tan importante labor que realizan por el
23 bien y el desarrollo de nuestro cantón, además para solicitarles su aprobación
24 para la aplicación del incentivo tributario, que sería el descuento por pronto pago,
25 para todos aquellos contribuyentes que cancelen todos los tributos municipales
26 a su nombre, correspondientes al año 2026, con excepción del servicio de agua
27 potable, la aplicación del descuentos sería durante los meses de enero, febrero
28 y marzo 2026. Según lo establecido en el artículo 78 del Código Municipal.

29 Tal y como se ha realizado en años anteriores el incentivo se calcula con base
30 en el porcentaje de la tasa básica pasiva al 1º de enero del año en se efectuará
31 el descuento (1º de enero 2026) con un tope del 10% de descuento.

32 En caso de haber reajuste tarifario en meses posteriores, el incentivo se aplicará
33 en el monto del reajuste establecido.

1 **Evelio Camacho:** En este caso se podría trasladar a la Comisión Municipal de
2 Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen, si les parece,
3 levantando la mano para aprobarlo y que quede en firme.

4
5 **ACUERDO 18°**
6

7 Este Concejo acuerda por unanimidad, trasladar copia del oficio HMJ 039-2025,
8 remitido por el señor Trentino Mazza, Hacienda Municipal de Jiménez, referente a
9 la solicitud de aprobación para la aplicación del incentivo tributario por pronto pago
10 para los tributos municipales correspondientes al año 2026, con excepción del
11 servicio de agua potable, conforme a lo establecido en el artículo 78 del Código
12 Municipal, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
13 posterior dictamen.

14
15 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
16 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.**
18

19 **Evelio Camacho:** Tiene la palabra don Roy

20 **Roy Mora:** Perdón señores compañeros, pero una consulta, eso tiene que regir a
21 partir del 1° de enero. Yo creo que eso tenemos que analizarlo ahorita un ejemplo,
22 o bueno alguna comisión, pero lo que está pidiendo señor ahí está que la gente
23 tenga el descuento a partir del 1° de enero. ya no va a haber tiempo porque el
24 compañero ya el viernes se van entonces no sé si la compañera Élide o Katia me
25 refuerzan ahí, porque yo creo que esto sería como decidir nosotros aprobarlo para
26 que esas personas hagan este descuento, para quienes vienen a pagar ahora en
27 estos meses.

28 **Evelio Camacho:** Es que ya acabamos de votar para pasarlo a Comisión.
29

30 **19.Oficio N.° 756-ALJI-2025, fechado el 12 de diciembre de 2025, enviado por**
31 **la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, quien les**
32 **manifiesta...**En referencia al oficio N°SC-3904-2025, les remito la información
33 solicitada referido a la reparación del retroexcavador SM-6454, para su análisis
34 y aprobación.
35

Evelio Camacho: Bueno en el siguiente tema Sol le va la lectura ahí y pues lo vamos a analizar.

Soledad Rojas: El posible acuerdo sería: De acuerdo a la solicitud del departamento de gestión vial que según el oficio 404 2025 DGVM suscrito por el arquitecto Luis Molina Vargas mediante el cual solicita la contratación por excepción reparación de Back Hoe SM 6454 y como hace el artículo 3 excepciones de la Ley General de la Contratación Pública número 9886 este Concejo a poder aprobar el inicio de la contratación por excepción reparación del Back Hoe SM 6454 que de acuerdo a la contratación por excepción por el principio de oportunidad se aplica a Hubert Alberto Sanchez Chaves cedula y se menciona, por un monto de ₡7.315.754 Pagado de los rubros 5.03.02.795.1.08.04.0 Y 5.03.02.797.1.8.04.0

Evelio Camacho: Gracias Sol si les parece lo aprobamos de una vez hoy. Entonces quienes estemos de acuerdo levantando la mano para aprobarlo que se dispense de trámite de comisión y que quede en firme, gracias.

ACUERDO 19°

De acuerdo a la solicitud del Departamento de gestión vial **OFICIO 404-2025-DGVM** suscrita por el arquitecto Luis Molina Vargas, mediante el cual solicita la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN REPARACIÓN DEL BACK-HOE SM-6454** y con base **ARTÍCULO 3- Excepciones de la Ley General de Contratación Pública N° 9986**, este Concejo acuerda por unanimidad, aprobar el inicio de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN REPARACIÓN DEL BACK-HOE SM-6454** y que de acuerdo a la contratación por excepción, por el principio de oportunidad, se adjudique a **Hubert Alberto Sanchez Chaves**, cédula **3-0324-0977** por un monto de **₡7.315.754 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES)**, los cuales se pagarán de los siguientes códigos: 5.03.02.795.1.08.04.0 - 5.03.02.797.1.08.04.0

Se aprueba con cinco votos a favor (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20. Correo electrónico, fechado el 10 de diciembre de 2025, enviado por el señor Alan Quesada Hernández, miembro de la Comisión Municipal de

Hacienda y Presupuesto, quien les manifiesta... Reciba un cordial saludo y a la vez le solicitamos aclarar lo relacionado con los siguientes vales de caja chica.

1.Vale 6938 23 oct 2025 por un monto de 248.000 mil colones de que se trata la compra y cual fue su finalidad.

2-Vale 6949 29 oct 25 por un monto de 62.000 mil colones cual fue la finalidad de este no indica -

3-Vale 6949 29 0cy 25 por un monto de 84.000 mil colones cual fue la finalidad de este no indica.

4.Vale 6949 29 oct 25 por un monto de 43.500 mil colones cual fue la finalidad de este no indica.

5-Vale 6950 29 Oct 25 por un monto de 150 mil, colones cancelación honorarios exp 25-000042-1002- AG-8 a que proceso de refiere y en qué situación jurídica se encuentra actualmente.

6-Vale 6934 21 oct.25 por un monto de 150 mil colones cancelación del 50% en honorarios Guillermo Brenes Cambronero exp 19-001233-1178-LA-0 indicarnos la situación jurídica del mismo y año del expediente así como su contenido refiérase

Se toma nota.

21. Oficio N.º JD-0039-2025, fechado el 08 de diciembre de 2025, enviado por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), quien les manifiesta... Mediante el Alcance 156 de La Gaceta N.229 del 05 diciembre de 2025, se realizó la publicación del acuerdo tres, capítulo tres, tomado en la sesión ordinaria número 43-2025 celebrada por la Junta Directiva del Instituto del día 02 de diciembre de 2025 y comunicado mediante oficio número JD-AC-115-2025, en el que se convoca oficialmente a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para la elección de UN MIEMBRO de la Junta Directiva del IFAM que se realizará el 20 de enero de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria con el quórum conformado con la mitad más uno de los representantes acreditados formalmente y en segunda convocatoria con los delegados presentes a las 09:00 horas de la mañana en las instalaciones centrales en el Auditorio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), citas en la Provincia de San José, Cantón de Moravia, Distrito San Vicente, precisamente 100m Oeste, 100m Sur y 100m Oeste desde la esquina noreste de Lincoln Plaza, contiguo al Centro Nacional de la Música.

1 Por lo expuesto, se les invita a todos los Concejos Municipales a que, por la VIA
2 DEL ACUERDO, SIN EXCEPCION, cada Concejo designe a DOS PERSONAS
3 EN CALIDAD DE REPRESENTANTES para que participen en la Asamblea, con
4 indicación expresa y absolutamente clara de los nombres y apellidos completos,
5 números de cédula de identidad precisos, dirección de residencia y de correo
6 electrónico de las dos personas designadas. No se recibirán acuerdos que
7 carezcan de la indicada información y que no sean designados por el acuerdo
8 del Concejo Municipal, SIN EXCEPCIÓN.

9 Con el fin de colaborar con el acuerdo que adopten los Honorables Concejos
10 Municipales del País, se confeccionó un cuadro con la información completa de
11 los representantes que serán designados y que se espera recibir por cada
12 Concejo, conforme se detalla a continuación:

No de Sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre y apellidos de las personas designadas	No cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico donde pueda ser localizado	Dirección de residencia de las personas designadas

13
14 Conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros
15 de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos
16 de los Concejos Municipales informando los nombres de las DOS PERSONAS
17 designadas por cada Municipalidad, será el 12 de enero de 2025, por
18 consiguiente, los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado no podrán ser
19 acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral
20 y no podrán ingresar a la Asamblea.

21 La recepción de los acuerdos estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede
22 es la Secretaría del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto,
23 localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios (contiguo al
24 Centro Nacional de la Música), y al correo electrónico: juntadirectiva@ifam.go.cr.
25 Respecto a las personas interesadas en participar en la Asamblea de
26 Representantes, podrán ser personas funcionarias municipales, regidoras,
27 síndicos o personas del cantón.

28 Por último, a las personas interesadas en ser electas para integrar la Junta
29 Directiva del IFAM, respetuosamente se les aclara que:

- 30 a. Existe impedimento de formar parte de Junta Directiva para aquellos que
31 aspiren y que ocupen cargos de elección popular, conforme el criterio No.5297-

1 E8-2022 del 12 de agosto de 2022 emitido por el Tribunal Supremo de
2 Elecciones.

3 b. Las personas que se asignen como representantes municipales durante la
4 Asamblea serán aquellas entre las cuales se deberá postular a las personas que
5 quieran fungir como miembro directivo de la Junta Directiva.

6 c. De acuerdo con la conformación actual de la Junta Directiva debe respetarse
7 la paridad de género, por lo tanto, el nuevo miembro de ese Órgano Superior,
8 deberá ser de género masculino.

9 d. En caso de que, resulten electas deberán asistir a todas las sesiones de la
10 Junta Directiva del IFAM por la totalidad del resto del período legalmente
11 constituido, a saber, desde la elección y respectiva juramentación por parte del
12 Consejo de Gobierno y hasta el 31 de mayo de 2026.

13 e. Tomar en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente
14 celebra dos sesiones ordinarias al mes generalmente después de las 16:00
15 horas, (y sesiones extraordinarias exclusivamente cuando sean necesarias) y
16 que el monto por concepto de cada dieta es de ₡62,485.81 (sesenta y dos mil
17 cuatrocientos ochenta y cinco colones con 81/100), menos las deducciones de
18 ley.

19 f. En caso de celebrarse una sesión presencial no se cubren viáticos, no se
20 ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación.

21 g. Por Reglamento de Junta Directiva de IFAM las sesiones pueden ser remotas
22 o virtuales a través de medios informáticos (computadoras de escritorio, laptops
23 o dispositivos móviles) desde cualquier lugar de país, esto considerando que,
24 las sesiones del órgano se han venido realizando desde hace tres años de forma
25 virtual y esto podría continuar o no dependiendo de la decisión propiamente de
26 cada uno de los miembros que integren la Junta Directiva, por lo cual es
27 importante contar con acceso a internet, según la modalidad de reunión que se
28 requiera.

29 h. Las sesiones tienen una duración máxima de 4 horas.

30 Nuevamente, se les invita a los Honorables Concejos Municipales a que adopten
31 los acuerdos nombrando a los DOS representantes a la Asamblea, conforme a
32 las condiciones anteriormente planteadas y comunicadas mediante la
33 publicación en Alcance 156 de La Gaceta N.229 del 05 diciembre de 2025 y que
34 esos acuerdos sean remitidos vía correo electrónico al IFAM, antes de la fecha
35 límite.

36 **Se toma nota.**

1 **Evelio Camacho:** En este caso, bueno, si alguno quisiera participar a esta
2 asamblea de asamblea municipales, puede decirlo acá y si no, todavía queda
3 tiempito para que avise si puede asistir, no sé si alguno.

4
5 **22.Oficio N.º 748-ALJI-2025, fechado el 10 de diciembre de 2025, enviado por**
6 **la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, por la Alcaldesa, quien les**
7 **manifiesta...**Les remito para su análisis y conocimiento el informe de ejecución
8 correspondiente al mes de noviembre 2025.

9
10 **Evelio Camacho:** En este caso también se podría trasladar a la Comisión de
11 Hacienda y Presupuesto No sé si les parece. Tiene la palabra Élida Araya.

12 **Élida Araya:** Sí, gracias. Bueno, con respecto a esto, si son dictámenes que
13 entiendo están urgiendo, ¿verdad? Ah, bueno, de igual manera, quisiera que el
14 señor presidente nos autorizara, perdón, para poder entregar la, correspondencia
15 entiendo, entiendo que cierre el viernes, para poder entregar este el lunes en la
16 mañana porque sí, porque ahorita para Hacienda ¿Cuántas tenemos? Inaudible,
17 pero igual por lo menos que nos de permiso de entregar el lunes en la mañana este
18 porque sí tendríamos mañana para hacerlos y transmitirlos.

19 **Evelio Camacho:** Yo creo que no hay problema Élida, ese de la modificación,
20 entonces puede ser el lunes, el lunes en la mañana. Entonces para pasarlo a la
21 comisión de hacienda y Comisión de Hacienda y Presupuesto, levantando lo de
22 acuerdo y que quede en firme.

23
24 **ACUERDO 22º**

25 Este Concejo acuerda por unanimidad, trasladar copia del oficio N.º 748-ALJI-2025,
26 remitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, referente
27 al informe de ejecución correspondiente al mes de noviembre de 2025, a la
28 Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior
29 dictamen.

30
31 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
32 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
33 **APROBADO.**

34
35 **23.Oficio N.º 422-2025-DGVM, fechado el 12 de diciembre de 2025, enviado por**
36 **el señor Luis Enrique Molina Vargas, Coordinador de Desarrollo Territorial**

del Departamento de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Jiménez, dirigido al señor Julio Michalli Jiménez, quien les manifiesta... En atención al acuerdo 6° Inciso A, del artículo V, tomado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N°82 se realiza la inspección correspondiente al hundimiento ubicado frente a su propiedad se indica lo siguiente:

1. Se realiza la inspección correspondiente y se observa el daño en la superficie asfáltica, tal como se observa en las siguientes imágenes:



2. Se le realiza la consulta a la ASADA que administra el agua potable en San Martín e indican que dicho punto no existe tubería de agua potable, por lo que sería un factor a descartar como origen del fallo estructural.
3. Lo anterior implica que para solucionar dicho daño es necesario realizar una sustitución de material, con el fin de eliminar aquellas capas de material falladas. Posterior a esta sustitución se colocaría nuevamente una capa asfáltica como superficie de ruedo.
4. Tal como se le ha indicado, actualmente no se cuenta con recursos disponibles asignados al sector de San Martín para realizar las labores anteriormente descritas, por lo que se procurará la incorporación de este proyecto dentro del Presupuesto Extraordinario a elaborar a principios del año 2026.

Se toma nota.

Evelio Camacho: Tiene la palabra doña Kattia Calvo.

Kattia Calvo: Sí, muchas gracias al señor presidente, con esto sí, se toma nota, pero sería muy bueno dar seguimiento también por parte de la administración tanto como nosotros también.

24. Oficio N.º 750-ALJI-2025, fechado el 10 de diciembre de 2025, enviado por la señora Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa de la Municipalidad de

1 **Jiménez, quien les manifiesta...** En atención a los acuerdos municipales,
2 recibidos por medio de los oficios SC-3885-2025 y SC-3886-2025
3 correspondientes a las decisiones iniciales de los proyectos de Colocación de
4 material Granular y Colocación de carpetas asfálticas en diversos caminos del
5 cantón de Jiménez, donde se condiciona la aprobación de dichas decisiones
6 iniciales a la inclusión de requisitos documentales varios, se indica lo siguiente:

7 1. En dichos acuerdos el Concejo Municipal pide la incorporación de los
8 siguientes documentos:

9 **a. Mediciones de campo debidamente firmadas por el responsable técnico;**

10 Las mediciones de campo fueron entregadas a la Comisión de Obras Públicas
11 a través del oficio 402-2025-DGVM, con fecha del 21 de noviembre.

12 **b. Croquis y planos con firma, sello y número de profesional responsable;**

13 No es posible brindarlos. Dentro de los requisitos indicados en el pliego de
14 condiciones se especifica que el adjudicatario ha de realizar la inscripción de las
15 obras y la responsabilidad técnica ante el Colegio Federado de Ingenieros y
16 Arquitectos, con el fin de obtener la bitácora correspondiente, por lo cual es un
17 documento que se obtendrá posterior a la adjudicación del proceso de
18 contratación.

19 **c. Memorias de cálculo completas, visadas cuando corresponda;**

20 Se indica que ninguna entidad realiza el visado de las memorias de cálculo. De
21 igual manera a través del oficio 402-2025-DGVM, con fecha del 21 de
22 noviembre, se entregaron las memorias de cálculo de los proyectos solicitados.

23 **d. El cronograma que se indica en el expediente o, en su defecto, una**
24 **aclaración formal mediante fe de erratas sobre su inexistencia;**

25 En el citado oficio 402-2025-DGVM se le indica a la Comisión de Obras Públicas
26 lo siguiente:

27 “Como es de conocimiento de la Comisión, los documentos presentados
28 corresponden al inicio del proceso de contratación, siendo que en este caso es
29 función de la Proveeduría Municipal completar documentación adicional al
30 momento de incluir lo correspondiente dentro del Sistema Integrado de Compras
31 Públicas SICOP. Para efectos de este proceso licitatorio el Cronograma de
32 actividades lo completará la Proveeduría Municipal a partir del momento que se
33 tome el Acuerdo de la Decisión Inicial, el cual fungirá como fecha de inicio del
34 cronograma de actividades. Por lo anterior no es posible completarlo con
35 anterioridad”.

1 **e. Un estudio de mercado real, con cotizaciones de referencia y análisis**
2 comparativo conforme a la Ley de Contratación Administrativa;
3 Usualmente dentro del quehacer de nuestra institución y demás municipalidades
4 se toman como referencia los montos incluidos dentro del banco de precios del
5 SICOP, así como de ofertas anteriores presentadas de proyectos similares.
6 Para efectos de estos procesos de contratación se tomaron como referencia las
7 siguientes licitaciones a nombre de la Municipalidad de Jiménez:

INSTITUCIÓN	DESCRIPCION	LICITACIÓN
MUNICIPALIDAD DE JIIMÉNEZ	MEJORAS SISTEMA DE DRENAJE CAMINOS VARIOS DISTRITOS JUAN VIÑAS Y LA VICTORIA	2024LE-000001-0004500001
MUNICIPALIDAD DE JIIMÉNEZ	RECONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR CAMINOS MIRAVALLES Y EL OSO DE ORIENTE, PEJIBAYE	2024LD-000003-0004500001
MUNICIPALIDAD DE JIIMÉNEZ	LIMPIEZA MANUAL Y MECANIZADA, RECONFORMACIÓN DE LASUPERFICIE DE RUEDO, CAMINO EL CONGO II PROC.	2023LD-000059-0004500001
MUNICIPALIDAD DE JIIMÉNEZ	RECONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO LA MARTA DISTRITO DE PEJIBAYE	2023LD-000036-0004500001
MUNICIPALIDAD DE JIIMÉNEZ	RECONFORMACIÓN SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO EL OSO, EL HUMO DE PEJIBAYE	2023LD-000031-0004500001
MUNICIPALIDAD DE JIIMÉNEZ	LIMPIEZA MANUAL Y MECANIZADA CAMINOS VARIOS JUAN VIÑAS	2023LD-000025-0004500001

8
9 **f. Cuadros comparativos de montos por camino, con sustento técnico del**
10 **porqué de las diferencias significativas:**

11 Tal como se indicó en el oficio 402-2025-DGVM se le informó a la Comisión de
12 Obras Públicas lo siguiente:

13 “Las diferencias comparativas entre los diversos tramos a intervenir
14 corresponden al tipo de trabajo a realizar, que van del mantenimiento rutinario de
15 la superficie de ruedo hasta el mejoramiento de la calidad de la superficie de
16 rodamiento, citando los ejemplos descritos en el oficio:

17 Camino La 26, El Oso-Oriente, La Esmeralda, El Congo, El Chucuyo:
18 corresponden a labores de mantenimiento rutinario, reconformación de la
19 superficie de ruedo, limpieza de cunetas, remoción de capa vegetal y colocación
20 de material granular en los sectores más dañados. Lo anterior con el fin de
21 mantener las condiciones de transitabilidad de los caminos.

22 Camino La Esperanza, Rosemounth, El Humito, La Marta, El Cacao, Taque
23 Taque Arriba, El Zapote, El Desecho. Además de las intervenciones
24 anteriormente descritas, por la condición de estos caminos es requerido realizar

1 la sustitución de diversos pasos de alcantarillas, construcción de cabezales y
2 cunetas de concreto en diversos puntos, y mejoramiento de la estructura del
3 camino como tal, por medio de la colocación de material de base y subbase en
4 diversos puntos. Estas labores se realizan con la intención de mejorar las
5 condiciones de transitabilidad del camino.

6 Al ser trabajos con fines diferentes, el tipo de intervención a contratar difiere entre
7 ellos siendo que se ocupe una inversión económica más fuerte en un camino que
8 en otro.”

9 A su vez es importante recordar que los montos correspondientes a cada
10 proyecto, con su plan operativo correspondiente fueron aprobados por el Concejo
11 Municipal dentro del I

12 Presupuesto Extraordinario del año 2025.

13 **g. La justificación técnica de la distribución de recursos entre los distritos**
14 **del cantón.**

15 Como es de conocimiento del Concejo Municipal dentro del Plan de
16 Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal se encuentra incluido el
17 apartado correspondiente donde se indica los procedimientos de distribución de
18 los recursos a cada uno de los distritos del cantón, por lo que este
19 cuestionamiento en particular se encuentra fuera de contexto dentro del proceso
20 de contratación.

21 2. Solicita a Gestión Vial que incluya una explicación clara, verificable y
22 documentada del diseño, alcance y costos de cada una de las intervenciones
23 propuestas, incluyendo respaldo fotográfico y evidencia de visitas de campo.

24 Con respecto a esta consulta y a las demás, se recibió por parte de la Comisión
25 de Obras Públicas un oficio dirigido al Departamento de Gestión Vial el día
26 miércoles 19 de noviembre en horas de la tarde con las mismas consultas
27 indicadas en los acuerdos municipales. Estas consultas fueron respondidas por
28 medio del oficio 402-2025-DGVM desde el día 21 de noviembre del año en curso
29 por medio de correo electrónico (se adjunta respaldo), donde el señor Roy Mora
30 Aguilar da el visto bueno de recibido de la información solicitada el mismo día 21
31 de noviembre.

RV: Acerca de las consultas Comisión de obras públicas



Luis Molina Vargas <lmolina@munijimenez.go.cr>
Para: alcaldia@munijimenez.go.cr

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 10/12/2025 14:23

De: Alejandro Mora Aguilar <rmora780413@gmail.com>
Enviado el: viernes, 21 de noviembre de 2025 16:27
Para: Luis Molina Vargas <lmolina@munijimenez.go.cr>
CC: dorlinhdz@gmail.com; kattycaivo1970@gmail.com
Asunto: Re: Acerca de las consultas Comisión de obras públicas

Recibido Conforme. muchas gracias don luis molina

El vie, 21 nov 2025 a la(s) 11:50 a.m., Luis Molina Vargas (lmolina@munijimenez.go.cr) escribió:

Buen día.

Adjunto oficio 402-2025-DGVM con las respuestas a las consultas realizadas. Para los anexos pueden utilizar el siguiente vínculo, puesto que por su tamaño no se pudo adjuntar al presente correo.

<https://we.tl/t-EteM85Xb5T>

RV: Acerca de las consultas Comisión de obras públicas



Luis Molina Vargas <lmolina@munijimenez.go.cr>
Para: alcaldia@munijimenez.go.cr

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 10/12/2025 14:23

De: Alejandro Mora Aguilar <rmora780413@gmail.com>
Enviado el: viernes, 21 de noviembre de 2025 16:27
Para: Luis Molina Vargas <lmolina@munijimenez.go.cr>
CC: dorlinhdz@gmail.com; kattycaivo1970@gmail.com
Asunto: Re: Acerca de las consultas Comisión de obras públicas

Recibido Conforme. muchas gracias don luis molina

El vie, 21 nov 2025 a la(s) 11:50 a.m., Luis Molina Vargas (lmolina@munijimenez.go.cr) escribió:

Buen día.

Adjunto oficio 402-2025-DGVM con las respuestas a las consultas realizadas. Para los anexos pueden utilizar el siguiente vínculo, puesto que por su tamaño no se pudo adjuntar al presente correo.

<https://we.tl/t-EteM85Xb5T>

1

2 Para aclarar, la contratación en análisis lleva todo un proceso de elaboración que
3 nace desde el desarrollo del Plan Quinquenal de Gestión Vial Cantonal, así como el
4 Plan Operativo 2025 y el I presupuesto Extraordinario 2025, los cuales dan soporte
5 y fueron aprobados por el Concejo Municipal y es información pública contenida en
6 las actas municipales.

7 Es evidente la falta de consideración por parte de la Comisión de Obras Públicas,
8 cuyas consultas son repetitivas y ya han sido atendidas por los funcionarios
9 municipales del Departamento de Gestión Vial, desde el 21 de noviembre del 2025,
10 pero la información aportada no ha sido revisada por la comisión, ya que los
11 dictámenes 09 y 10 realizados el 01 de diciembre vuelven a pedir la misma
12 información, esto según los acuerdos de Concejo SC-3885-2025 y SC-3886-2025.
13 Cabe resaltar que estas contrataciones fueron remitidas al Concejo Municipal desde
14 el 31 de octubre del 2025. Esto sin duda causa atrasos en los procesos de
15 contratación y lo más preocupante es que es el segundo año consecutivo que no se
16 ejecutan proyectos de inversión en obra vial, por lo que durante el año 2026 se ha
17 de asumir la ejecución de proyectos de los años 2024, 2025 y 2026 inclusive.

1 Una vez más resalto la importancia del acercamiento de las comisiones con los
2 funcionarios municipales para evacuar consultas sobre los procesos en estudio,
3 desde la administración hacemos un esfuerzo para atender los requerimientos lo
4 más expedito posible, pero mientras el Concejo se atribuya competencias técnicas
5 que no le competen estas gestiones van a seguir teniendo atrasos importantes.
6 Quedamos atentos para establecer las vías de comunicación necesarias para hacer
7 que la gestión municipal avance por el bien de los habitantes del cantón Jiménez y
8 el desarrollo de las comunidades, con un buen actuar municipal, como lo indican en
9 el oficio siempre de manera transparente, pero eficiente.

10
11 **Evelio Camacho:** Este también se podría trasladar a la Comisión de Obras
12 Públicas, levantando la mano para aprobarlo y que quede firme.

13
14 **ACUERDO 24°**

15
16 Este Concejo acuerda por unanimidad, trasladar copia del oficio N.° 750-ALJI-2025,
17 fechado el 10 de diciembre de 2025, remitido por la señora Ana Isabel Azofeifa
18 Pereira, Alcaldesa, referente a la atención de los acuerdos municipales
19 comunicados mediante los oficios SC-3885-2025 y SC-3886-2025, relacionados
20 con las decisiones iniciales de los proyectos de colocación de material granular y
21 colocación de carpetas asfálticas en diversos caminos del cantón de Jiménez, a la
22 Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y lo que corresponda.

23
24 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
25 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO.**

27
28 **25. Oficio N.° 59-CSM-2025, fechado el 09 de diciembre de 2025, enviado por la**
29 **Licda. Melissa Gómez Barrantes, del Departamento de Gestión Ambiental,**
30 **quien les manifiesta...** El presente es para informar que en referencia a los
31 oficios N.°SC-3628-2025, relacionado con la problemática del depósito de
32 basura en el Barrio San Cristóbal (Oficio N°SC-3866-2025), y el oficio N.°SC-
33 3666-2025, relacionado con la problemática del depósito de basura en el Barrio
34 Santa Eduvigis, se procede de la siguiente manera:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
1. Bajo el Oficio 53-CSM-2025, se informa a la comunidad del Barrio San Cristobal, que todo tipo de residuos se deben ubicar frente a cada casa de habitación. Rige a partir de 02 de diciembre del 2025.
2. Se coordina visita de inspección al sector Barrio Santa Eduviges para el próximo 15 de diciembre a partir de las 2:00 pm en coordinación con la Sra. Carolyn Guevara Sojo.
- Se toma nota.**

26.Oficio N.º 020-PMJI-2025, fechado el 12 de diciembre de 2025, enviado por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa, y el señor Daniel Segura Saborío, Técnico Asistente en Proveeduría a.i., quien les manifiesta... Se procede a elaborar informe de recomendación de adjudicación del procedimiento de contratación N°2025LD-000031-0004500001 Compra de uniformes para el personal de la Municipalidad de Jiménez. Se detalla historial de hechos relevantes durante el proceso de contratación, los cuales se pueden consultar en el expediente electrónico **Nº 2025LD-000031-0004500001**:

- I. Que se establece la necesidad por parte de Alcaldía Municipal mediante solicitud de contratación **Nº0062025000200011** el día **26/11/2025**.

. Información de solicitud de contratación]

Número de solicitud de contratación	Descripción	Identificación de la institución	Fecha de solicitud de contratación
0062025000200011	Compra de uniformes para el personal de la Municipalidad de Jiménez	3014042084	26/11/2025

- II. Que el día **27/11/2025** mediante SICOP se da la aprobación por el Concejo Municipal.

Fecha y hora de Procesamiento	27/11/2025 14:53:22	Número de aprobación	0082025000400013
Resultado de aprobación	Aprobado		
Aprobador	G301404208484017 Secretaria del Concejo María Soledad Rojas Calderón 25322061 srojas@munijimenez.go.cr		
Contenido de aprobación	Se adjunta decisión inicial aprobado por el Concejo Municipal: Nº SC-3669-2025 del 25-09-2025		

- III. Que el día **28/11/2025** a las **08:23** se procede a realizar la publicación del pliego de condiciones para la **Compra de uniformes para el personal de la Municipalidad de Jiménez**, estableciéndose la fecha de apertura al **09/12/2025** a las **10:00**, con un plazo máximo para dictar el acto final en 10 días hábiles. (23 de Diciembre del 2025).

Inicio de recepción de ofertas	02/12/2025 07:00	Cierre de recepción de ofertas	09/12/2025 09:59
Fecha/hora de apertura de ofertas	09/12/2025 10:00	Plazo del acto final	10 Días hábiles
Presupuesto total estimado	4.000.000 [CRC]	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

IV. Que el día **09/12/2025** a las **10:00**, se procede a realizar apertura del procedimiento **2025LD-000031-0004500001**, según tabla adjunta:

Número de procedimiento	2025LD-000031-0004500001	Número Identificador	20251104111 - 00 -
Descripción del procedimiento	Compra de uniformes para el personal de la Municipalidad de Jiménez		
Fecha de tipo de cambio	09/12/2025 	Mejora de Precios	No
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio[USD]
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2025LD-000031-000450001-Partida 1-Oferta 1 ILSY MADRIGAL MENDEZ	Individual	Base	100	170.500 [CRC] Continúa para estudio de oferta	346,144 [USD] 7

1 resultados

V. Que el día **09/12/2025** a las **11:02**, se procede a solicitar estudio técnico y administrativo de la oferta recibida, mediante solicitud de verificación **N°1835068**.

Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Fecha/hora de solicitud	Número de verificadores /total
1835068	2025LD-000031-000450001	Solicitud de estudios tecnicos y administrativos (0672025000100045)	09/12/2025 11:02	2 / 2

VI. El día **10/12/2025** a las **09:26** se procede a solicitar una subsanación al oferente **ILSY MADRIGAL MENDEZ**, mediante la solicitud **N°1084148**.

Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud	Nro. de respuestas /Total
1084148	2025LD-000031-000450001	Solicitud de subsanación (0212025000100045)	ILSY MADRIGAL MENDEZ	10/12/2025 09:26	1 / 1

VII. El día **10/12/2025** a las **20:02** el oferente **ILSY MADRIGAL MENDEZ** procede a responder la solicitud de subsanación por medio de la plataforma SICOP.

Respuesta a la solicitud de información

[Historial de respuestas]			
Encargado	ILSY MADRIGAL MENDEZ	Número de documento de respuesta a la solicitud de información	7042025000000044
Fecha límite de entrega de información	12/12/2025 23:59	Fecha/hora de respuestas	10/12/2025 20:02
Título de la respuesta	Solicitud de subsanación 0212025000100045		

VIII. Que el día 11/12/2025 a las 09:24, se recibe el análisis técnico mediante el oficio 420-2025-DGVM y el 11/12/2025 a las 09:32 se completa el administrativo, ambos establecen que la oferta presentada cumple con los requisitos solicitados, de acuerdo a la siguiente imagen:

[3. Encargado de la verificación]							
No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	LUIS ENRIQUE MOLINA VARGAS	25322061	lmolina@munijimenez.go.cr	12/12/2025 23:59	11/12/2025 09:24	Tramitada	Cumplen
2	DANIEL SEGURA SABORIO	72993450	dsegura@munijimenez.go.cr	12/12/2025 23:59	11/12/2025 09:32	Tramitada	Cumplen

IX. Que el día 11/12/2025 a las 09:42 se registra el estudio final de las ofertas, luego de completado el análisis técnico y administrativo.

Resultado final del estudio de las ofertas

[Información de la oferta]			
Número de procedimiento	2025LD-000031-0004500001	Número Identificador	20251104111 - 00
Descripción del procedimiento	Compra de uniformes para el personal de la Municipalidad de Jiménez		

[Información de la oferta]							
Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Fecha y hora de registro	Resultado de verificación
1	1	ILSY MADRIGAL MENDEZ	2025LD-000031-0004500001-Partida 1-Oferta 1	Individual	Base	11/12/2025 09:42	Cumple

X. Que el día 11/12/2024 a las 09:50 se solicita la verificación del estudio de recomendación y se verifica a las 10:44 por parte de la parte correspondiente.

[3. Encargado de la verificación]							
Número	Verificador	Solicitante	Fecha/hora de la solicitud	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA	DANIEL SEGURA SABORIO	11/12/2025 09:50	12/12/2025 23:59	11/12/2025 10:44	Tramitada	Aprobado

XI. Que el día 11/12/2025 a las 11:11, mediante SICOP, se procede a solicitar la aprobación del acto final a la parte competente, según solicitud de verificación

1

2

3

4

5

6

7

111 página				
Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Fecha/hora de solicitud	Número de verificadores /total
1837244	2025LD-000031-0004500001	Solicitud de acto final (0752025000100043)	11/12/2025 11:11	0 / 1

1 resultados [1 de 1 páginas]

Por tanto:

Luego de los análisis efectuados (técnico- administrativo), SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN **2025LD-000031-0004500001, Compra de uniformes para el personal de la Municipalidad de Jiménez.** Partida N° 1 con las siguientes líneas y precio ofertado:

LINEA 1	Camisa de Vestir Corte Masculino, estilo Columbia, en tela tipo Universal Ripstop	¢25.000
LINEA 2	Camisa de Vestir Corte Femenino, estilo Columbia, en tela tipo Universal Ripstop	¢25.000
LINEA 3	Camisa de Vestir Corte Masculino, estilo Columbia, en tela tipo Universal Ripstop, con cinta reflectiva	¢23.000
LINEA 4	Camisa Tipo Polo Tipo Shirt en Tela Dry Fit Compactado Manga Larga Corte Masculino, con cinta reflectiva	¢29.000
LINEA 5	Pantalón Operativos Municipales Army TICATEX Spandex 55" STRECH	¢30.000
LINEA 6	Gorras con tapa-nucas	¢10.000
LINEA 7	Sombrero con tapa nuca (escudo de sol)	¢5.500
LINEA 8	Gabachas para misceláneos, Tela 100% poliéster, tecnología: anti fluido	¢23.000

a **ILSY MADRIGAL MÉNDEZ**, número de identificación **204870635**.

Este compromiso se pagará los siguientes códigos presupuestarios, sujeto al contenido presupuestario correspondiente:

5.01.01.2.99.04.00.0Administración

5.02.01.2.99.04.00.0Aseo de Vías

5.02.02.2.99.04.00.1	Recolección de Basura
5.02.04.2.99.04.00.0	Cementerio
5.02.06.01.2.99.04.00	Acueducto
5.02.13.2.99.04.00.0	Alcantarillado Sanitario
5.02.16.2.99.04.00.0	Tratamiento de basura
5.03.02.001.2.99.04.0	Gestión Vial

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Es de lo anterior, que se traslada oficio con la finalidad de que se emita el acto final, según lo indicado en el Artículo 140. Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento. Cabe recalcar que la fecha máxima para el acto final de esta contratación es el **23/12/2025**.

Evelio Camacho: Respecto a este oficio, Sol va a leer en los párrafos.

Soledad Rojas: Posible acuerdo, Que de acuerdo a la recomendación adjudicación acto final para la Compra de uniformes para el personal de la Municipalidad de Jiménez. El Concejo Municipal considera que el monto ofertado es ruinoso para la administración, ya que el precio sobrepasa lo presupuestado. Entonces por interés público, de acuerdo al Artículo 142 de la Ley de Contratación Pública que permite a la Administración Pública revocar acuerdos de adjudicación o declaratoria de desierto/infructuoso antes de que sean definitivos, siempre que sea para proteger el interés público, es por ello que este Concejo acuerda declarar el concurso infructuoso.

Evelio Camacho: Quienes estemos de acuerdo, para aprobarlo, levantando de mano. Y, que quede en firme. En este caso también vamos a hacer de nuevo la votación levantando la mano para aprobarlos, que se dispense de trámite de comisión y que quede en firme y que se le informe a la alcaldía y a la proveeduría. Gracias.

ACUERDO 26°

Este Concejo acuerda por unanimidad, referente a la RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN ACTO FINAL para la Compra de uniformes para el personal de la Municipalidad de Jiménez. El Concejo Municipal considera que el monto ofertado es ruinoso para la administración, ya que el precio sobrepasa lo presupuestado. Por interés público, de acuerdo al Artículo 142 de la Ley de Contratación Pública que permite a la Administración Pública revocar acuerdos de adjudicación o declaratoria

1 de desierto/infructuoso antes de que sean definitivos, siempre que sea para proteger
2 el interés público, es por ello que este Concejo acuerda declarar el concurso
3 infructuoso.

4
5 **Que notifique a la alcaldía el acuerdo adoptado.**

6
7 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
8 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 **27.Oficio N.º DFOE-DEC-9390, fechado el 09 de diciembre de 2025, enviado**
12 **por la Contraloría General de la República, quien les manifiesta...** Esta
13 Contraloría General recibió su denuncia, registrada con el número de ingreso
14 26356, en contra de la Municipalidad de Jiménez, en la que se expone presuntas
15 irregularidades relacionadas con la inclusión de la partida “Mejoras Escuela de
16 Ajedrez de Juan Viñas” en la modificación presupuestaria Nro. 006-2025, pese
17 a que la infraestructura señalada no existe actualmente y a que dicha
18 denominación podría generar incongruencias con la realidad del proyecto y la
19 normativa presupuestaria aplicable. Una vez efectuada la valoración de los
20 aspectos contenidos en su escrito, mediante el oficio Nro. DFOE-DEC-TI-00009-
21 2025 de esta misma fecha, se procedió a trasladar su requerimiento al Área de
22 Fiscalización para el Desarrollo Local, para su respectiva atención. La decisión
23 de este acto de traslado interno se fundamenta en lo previsto en el artículo 11
24 de los “Lineamientos para la Atención de Denuncias presentadas ante la
25 Contraloría General de la República”, el cual señala que “(...) Los hechos
26 denunciados 1 podrán tenerse como insumo de otros procesos de fiscalización,
27 si ello permite un mejor abordaje del caso, dando por atendida la gestión.”.

28 En consideración de lo expuesto en los párrafos precedentes, esta Área de
29 Investigación da por atendida su gestión.

30 **Se toma nota.**

31
32 **28.Resolución N.º 8670-M-2025, fechada el 05 de diciembre de 2025, emitida**
33 **por el Tribunal Supremo de Elecciones, quien les manifiesta...** N.º 8670-M-
34 2025.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, once horas
35 cincuenta y cinco minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

1 Diligencias de cancelación de credenciales de la concejal suplente del distrito La
2 Victoria cantón Jiménez, provincia Cartago, que ostenta la señora Ligia Elena
3 Elizondo Aguilar.

4 **RESULTANDO**

5 1.- La señora María Soledad Rojas Calderón, secretaria del Concejo Municipal
6 de Jiménez, en oficio n.º N° SC-3858-2025 del 27 de noviembre de 2025
7 (recibida en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día), informó que
8 ese órgano, en la sesión ordinaria n.º 82-2025 del 26 de noviembre del año en
9 curso, conoció la renuncia de la señora Ligia Elena Elizondo Aguilar. Junto con
10 esa comunicación, se recibió la carta original de dimisión del interesado (folios 1
11 a 3).

12 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

13 Redacta el Magistrado Fernández Masís; y,

14 **CONSIDERANDO**

15 I.- Hechos probados. De interés para la resolución del presente asunto se tienen,
16 como debidamente acreditados, los siguientes: a) que la señora Ligia Elena
17 Elizondo Aguilar, cédula de identidad n.º 304670404, fue electa concejal
18 suplente del distrito La Victoria, cantón Jiménez, provincia Cartago (ver
19 resolución n.º 2469-E11-2024 de las 14:40 horas del 18 de marzo de 2024, folios
20 4 a 6); b) que esa ciudadana fue propuesta, en su momento, por el partido
21 Liberación Nacional (PLN) (folio 4); c) que la referida funcionaria renunció a su
22 cargo (folio 3); d) que el Concejo Municipal de Jiménez, en sesión ordinaria n.º
23 82-2025 del 27 de noviembre de 2025, conoció la renuncia de la señora Ligia
24 Elena Elizondo Aguilar (folios 2); y, e) que el señor Francisco Acuña Zúñiga,
25 cédula de identidad n.º 303240470, es el candidato, propuesto por el PLN, que
26 no resultó electo ni designado por este Tribunal para desempeñarse como
27 concejal suplente (folios 7 a 10).

28 II.- Sobre la renuncia formulada por la señora Elizondo Aguilar. El artículo 56 del
29 Código Municipal estipula que, en cualquier momento, las personas integrantes
30 de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá
31 a este Tribunal realizar la sustitución.

32 Ante la renuncia de la señora Ligia Elena Elizondo Aguilar, a su cargo de
33 concejal suplente del Concejo de Distrito de La Victoria, cantón Jiménez,
34 provincia Cartago, lo que corresponde es cancelar su credencial y, según lo que
35 establece el artículo 208 del Código Electoral, sustituir el puesto vacante.

1 III.- Sobre la sustitución la señora Elizondo Aguilar. Al cancelarse la credencial
2 de la señora Ligia Elena Elizondo Aguilar, se produce una vacante entre las
3 concejalías suplentes del citado Concejo de Distrito que es necesario suplir,
4 según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sea, con la persona
5 candidata de la misma naturaleza (concejalía suplente) que siga en la lista de la
6 agrupación política que postuló a quien dimite.

7 Por tal motivo y siendo que el señor Francisco Acuña Zúñiga, cédula de identidad
8 n.º 303240470, es quien se encuentra en tal supuesto, se le designa como
9 concejal suplente del distrito La Victoria.

10 POR TANTO

11 Se cancela la credencial de concejal suplente del distrito La Victoria, cantón
12 Jiménez, provincia Cartago que ostenta la señora Ligia Elena Elizondo Aguilar.
13 En su lugar, se designa al señor Francisco Acuña Zúñiga, cédula de identidad
14 n.º 303240470.

15 Esta designación rige desde su juramentación y hasta el treinta de abril de dos
16 mil veintiocho. Notifíquese a la señora Elizondo Aguilar, al señor Acuña Zúñiga,
17 al Concejo Municipal de Jiménez y al Concejo de Distrito de La Victoria.
18 Publíquese en el Diario Oficial.

19
20 **Evelio Camacho:** Aquí el posible acuerdo sería notificar al señor Francisco Acuña
21 Zúñiga designado como concejal suplente del distrito La Victoria, Cantón Jiménez,
22 conforme a la resolución número 8670-M-2025 fechado el 05 de diciembre del 2025
23 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones y solicitarle que se manifieste si
24 desea aceptar y asumir el cargo y que se dispense de trámite de comisión.
25 Si les parece, hacemos la vocación, levantando la mano para aprobarlo, que se
26 dispense de trámite comisión y que quede en firme. Gracias.

27 28 **ACUERDO 28º**

29 Este Concejo acuerda por unanimidad, notificar al señor Francisco Acuña Zúñiga,
30 designado como concejal suplente del distrito La Victoria, cantón Jiménez, conforme
31 a la **Resolución N.º 8670-M-2025**, fechada el 05 de diciembre de 2025, emitida por
32 el Tribunal Supremo de Elecciones, y solicitarle que manifieste si desea aceptar y
33 asumir el cargo.

1 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
2 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 **29. Carta de renuncia, fechada el 11 de noviembre de 2025, enviada por el**
6 **señor Ronald Martínez C., quien les manifiesta...** Yo, Ronald Martínez C.,
7 cédula 3 291 969, les comunico respetuosamente mi renuncia al cargo de
8 Síndico Suplente del honorable Concejo Municipal, por motivos personales.

9
10 **Evelio Camacho:** En este caso sería elevar copia de la carta de renuncia fechada
11 11 de noviembre del 2025 Presentada por el señor Ronald Martínez, cédula de
12 identidad número, mediante el cual, renuncia al cargo de síndico suplente del
13 Concejo Municipal de Jiménez, Cartago, al Tribunal Supremo de Elecciones para lo
14 que corresponda, y que se dispense de trámite de comisión.
15 Vamos a hacer la votación entonces, quienes estemos de acuerdo, levantando la
16 mano para que quede aprobado, que se dispense de trámite de comisión y que
17 quede en firme.

18
19 **ACUERDO 29°**

20
21 Este Concejo acuerda por unanimidad, elevar copia de la carta de renuncia, fechada
22 el 11 de noviembre de 2025, presentada por el señor Ronald Martínez Corrales,
23 cédula de identidad n.º 3-291-969, mediante la cual comunica su renuncia al cargo
24 de Síndico Suplente del Concejo Municipal de Jiménez, Cartago, al Tribunal
25 Supremo de Elecciones, para lo que corresponda

26
27 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
28 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 **30. Correo electrónico, fechado el 11 de diciembre de 2025, enviado por el**
32 **señor Jorge Vargas Zárate, Ministerio de Obras Públicas y Transportes**
33 **(MOPT), quien les manifiesta...** Jorge Vargas Zarate: Gobierno local de
34 Jiménez, Adjunto correo anterior para su conocimiento.

35 **Fabio Esteban Mora Ramírez:** De acuerdo con lo solicitado, la presente adenda
36 cumple con los requisitos a subsanar para el plan

1 vial del Cantón. Ya se procedió a actualizar esta información en la matriz de
2 control para que usted lo pueda verificar.

3 **Se toma nota.**

4
5 **31. Oficio N.º 021-PMJI-2025, fechado el 12 de diciembre de 2025, enviado por**
6 **la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa, y el señor Daniel Segura**
7 **Saborío, Técnico Asistente en Proveeduría a.i., quien les manifiesta...** Por
8 este medio informo que el proceso licitatorio con expediente en SICOP 2025LD-
9 000030-0004500001 Contratación de análisis físicos, químicos y Microbiológicos
10 para calidad de aguas (Potable, residuales y bio sólidos del cantón de Jiménez,
11 fue declarado infructuoso, ya que, no se presentaron ofertas en el tiempo
12 establecido, por lo cual, no se pudo proceder a su adjudicación ni recomendación
13 del acto final.

14 **Se toma nota.**

15
16 **32. Oficio 022-PMJI-2025, fechado el 15 de diciembre de 2025, enviado por la**
17 **señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa, y el señor Daniel Segura**
18 **Saborío, Técnico Asistente en Proveeduría a.i., quien les manifiesta...** Se
19 procede a elaborar informe de recomendación de adjudicación del procedimiento
20 de contratación **Nº2025LE-000003-0004500001 Servicio de tratamiento y**
21 **disposición final de residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez.** Se
22 detalla historial de hechos relevantes durante el proceso de contratación, los
23 cuales se pueden consultar en el expediente electrónico **2025LE-000003-**
24 **0004500001:**

25
26 **XII.** Que se establece la necesidad por parte de Alcaldía Municipal mediante
27 solicitud de contratación **Nº0062025000200009** el día **27/10/2025.**

[1. Información de solicitud de contratación]

Número de solicitud de contratación	Descripción	Identificación de la institución	Fecha de solicitud de contratación
0062025000200009	Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez	3014042084	27/10/2025

28
29
30 **XIII.** Que el día **04/12/2025** mediante SICOP se da la aprobación por el Concejo
31 Municipal.

Fecha y hora de Procesamiento	04/12/2025 15:00:04	Número de aprobación	0082025000400014
Resultado de aprobación	Aprobado		
Aprobador	G301404208484017 Secretaria del Concejo María Soledad Rojas Calderón 25322061 srojas@munijimenez.go.cr		
Contenido de aprobación	Acuerdo Municipal de aprobación N° SC-3881-2025 del 04-12-2025		

XIV. Que el día **04/12/2025** a las **15:44** se procede a realizar la publicación del pliego de condiciones para la **Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez**, estableciéndose la fecha de apertura al **12/12/2025** a las **10:00**, con un plazo máximo para dictar el acto final en 16 días hábiles. (07 de enero del 2026).

Inicio de recepción de ofertas	05/12/2025 07:00	Cierre de recepción de ofertas	12/12/2025 09:59
Fecha/hora de apertura de ofertas	12/12/2025 10:00	Plazo del acto final	16 Días hábiles
Presupuesto total estimado	72.946.800 [CRC]	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

XV. Que el día **08/12/2025** a las **16:26** se realiza una solicitud de aclaración por parte de un posible oferente, mediante el numero de aclaración **7002025000000013**.

Número de documento	Título de la aclaración	Proveedor solicitante	Fecha/hora de solicitud	Estado
7002025000000013	Solicitud de aclaración	EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	08/12/2025 16:26	Respondido

XVI. Que el día **10/12/2025** a las **15:30** se da respuesta a la solicitud de aclaración **7002025000000013** mediante la plataforma SICOP con el oficio **N752-ALJI-2025**

[3. Respuesta a solicitud de aclaración]

Número de documento de respuesta de aclaración	0132025000100013		
Fecha/Hora de respuesta a la aclaración	10/12/2025 15:30	Respondido por	DANIEL SEGURA SABORIO
Respuesta a solicitud de aclaración	Se da respuesta a la solicitud de aclaración mediante el OFICIO N752-ALJI-2025, de igual forma se realizan los cambios correspondientes en el pliego de condiciones y se amplian fechas.		

XVII. Que el día **12/12/2025** a las **10:00**, se procede a realizar apertura del procedimiento **2025LE-000003-0004500001**, según tabla adjunta:

Número de procedimiento	2025LE-000003-0004500001	Número Identificador	20251200376 - 00 -
Descripción del procedimiento	Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez		
Fecha de tipo de cambio	12/12/2025 	Mejora de Precios	No
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas ▼	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio[USD] ▼
		Nombre del proveedor ▼				Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2025LE-000003-0004500001-Partida 1-Oferta 1	Individual	Base	90	41.500 [CRC]	82,646 [USD]
		EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA				Continúa para estudio de oferta	2

1 resultados

XVIII. Que el día **12/12/2025** a las **10:10**, se procede a solicitar estudio técnico y administrativo de la oferta recibida, mediante solicitud de verificación **N°1838026**.

Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Fecha/hora de solicitud
1838026	2025LE-000003-0004500001	Solicitud de estudio tecnico y administrativo (0672025000100046)	12/12/2025 10:10

XIX. Que el día **15/12/2025** a las **09:39**, se recibe el análisis técnico mediante el oficio **45-VJ-2025** y el **12/12/2025** a las **11:15** se completa el administrativo, ambos establecen que la oferta presentada cumple con los requisitos solicitados, de acuerdo a la siguiente imagen:

[3. Encargado de la verificación]

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	DANIEL SEGURA SABORIO	72993450	dsegura@munijimenez.go.cr	15/12/2025 23:59	12/12/2025 11:15		Cumplen
2	Hector Ricardo Aguilar Solano	25322061	raguilar@munijimenez.go.cr	15/12/2025 23:59	15/12/2025 09:39		Cumplen

XX. Que el día **15/12/2025** a las **09:42** se registra el estudio final de las ofertas, luego de completado el análisis técnico y administrativo.



Resultado final del estudio de las ofertas

[Información de la oferta]

Número de procedimiento	2025LE-000003-0004500001	Número Identificador	20251200376 - 00
Descripción del procedimiento	Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez		

[Información de la oferta]

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Fecha y hora de registro	Resultado de verificación
1	1	EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2025LE-000003-0004500001-Partida 1-Oferta 1	Individual	Base	15/12/2025 09:42	

XXI. Que el día **15/12/2024** a las **09:50** se solicita la verificación del estudio de recomendación y se verifica a las **10:02** por parte de la parte correspondiente.

[3. Encargado de la verificación]

Número	Verificador	Solicitante	Fecha/hora de la solicitud	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	ANA ISABEL AZO FEIFA PEREIRA	DANIEL SEGURA S ABORIO	15/12/2025 09:50	19/12/2025 23:59	15/12/2025 10:02	Tramitada	Aprobado

XXII. Que el día **15/12/2025** a las **10:04**, mediante SICOP, se procede a solicitar la aprobación del acto final a la parte competente, según solicitud de verificación

Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Fecha/hora de solicitud	Número de verificadores /total
1838981	2025LE-000003-0004500001	Solicitud de aprobación del acto final (0752025000100047)	15/12/2025 10:04	0 / 1

Por tanto:

Luego de los análisis efectuados (técnico- administrativo), SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN **2025LE-000003-0004500001**, **Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez**. Con un **precio de estudio de mercado estimado anual de 72.946.800 colones**. Partida N° 1, Línea 1: SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS ORDINARIOS por un monto total de **16.500** colones por tonelada y Línea 2: SERVICIO DE RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS por un monto total de **23.500** colones por tonelada a **EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, número de identificación **3101215741**. Su representante legal **JULIEN CHARBONNEAU** número de identificación **112400212236**. Este compromiso se pagará los siguientes códigos presupuestarios, sujeto al contenido presupuestario correspondiente:

Para transporte:

5.02.02.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
5.02.16.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario

Para Disposición:

5.02.02.1.99.99.00.0 Otros Servicios no especificados
5.02.16.1.99.99.00.0 Otros Servicios no especificados
5.03.06.16.1.99.99.00.0 Otros Servicios no especificados
5.03.06.22.1.99.99.00.0 Otros Servicios no especificados

Es de lo anterior, que se traslada oficio con la finalidad de que se emita el acto final, según lo indicado en el Artículo 140. Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento. Cabe recalcar que la fecha máxima para el acto final de esta contratación es el **07/01/2026**.

Evelio Camacho: Aquí hay dos posibles acuerdos, uno es darlo hoy aprobado o trasladarlo a la Comisión de Gobierno y Administración. No sé si les parece si lo aprobamos. Entonces levantando, Vamos a leer un parrafo más que faltaba sobre ese mismo.

Soledad Rojas: Posible acuerdo: adjudicar la contratación 2025LE-000003-0004500001, Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez. Con un precio de estudio de mercado estimado anual de 72.946.800 colones. Partida N° 1, Línea 1: servicio de transporte de desechos ordinarios por un monto total de 16.500 colones por tonelada y Línea 2: servicio de relleno sanitario para disposición final de residuos ordinarios por un monto total de 23.500 colones por tonelada a empresas berthier e b i de costa rica sociedad anonima, número de identificación 3101215741. su representante legal Julien Charbonneau número de identificación y se menciona Este compromiso se pagará los siguientes códigos presupuestarios, sujeto al contenido presupuestario correspondiente: 5.02.02.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 5.02.16.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, esto para transporte. Para Disposición: 5.02.02.1.99.99.00.0 Otros Servicios no especificados, 5.02.16.1.99.99.00.0 Otros Servicios no especificados, 5.03.06.16.1.99.99.00.0 Otros Servicios no especificados, 5.03.06.22.1.99.99.00.0 Otros Servicios no especificados

Evelio Camacho: Gracias Sol, entonces si les parece lo damos por aprobado. Levantando la mano, quienes estemos de acuerdo, que se dispense de trámite de comisión, y que quede en firme.

ACUERDO 32°

Este Concejo acuerda por unanimidad, adjudicar la contratación 2025LE-000003-0004500001, Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios del cantón Jiménez. Con un precio de estudio de mercado estimado anual de 72.946.800 colones. Partida N° 1, Línea 1: SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS ORDINARIOS por un monto total de 16.500 colones por tonelada y Línea 2: SERVICIO DE RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS por un monto total de 23.500 colones por tonelada a EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, número de identificación 3101215741. Su representante legal JULIEN CHARBONNEAU

1 número de identificación 112400212236. Este compromiso se pagará los siguientes
2 códigos presupuestarios, sujeto al contenido presupuestario correspondiente:

Para transporte:	
5.02.02.1.01.02.00.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
5.02.16.1.01.02.00.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
Para Disposición:	
5.02.02.1.99.99.00.0	Otros Servicios no especificados
5.02.16.1.99.99.00.0	Otros Servicios no especificados
5.03.06.16.1.99.99.00.0	Otros Servicios no especificados
5.03.06.22.1.99.99.00.0	Otros Servicios no especificados

3
4 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
5 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 **33. Oficio N.º 760-ALJI-2025, fechado el 15 de diciembre del 2025, enviado por**
9 **la señora Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa de la Municipalidad de**
10 **Jiménez, quien les manifiesta...** Por medio de la presente se remite la Decisión
11 Inicial sobre la contratación para la realización de análisis físicos, químicos y
12 microbiológicos relacionados con la calidad de aguas (potables, residuales y
13 biosólidos) del cantón de Jiménez, para su respectiva aprobación.
14 Los documentos correspondientes se encuentran disponibles en la plataforma
15 SICOP.

16
17 **Evelio Camacho:** En este también oficio se puede aprobar hoy o enviarse a la
18 Comisión de Gobierno y Administración ¿Qué les parece si lo aprobamos también?
19 Tiene la palabra señorita alcaldesa.

20 **Ana Azofeifa:** Nada más para explicarles, tal vez para que haya más claridad, la
21 contratación se declaró infructuosa porque no hubo participación de ningún
22 oferente. Entonces lo que nosotros ahorita estamos trayendo otra vez es para volver
23 a empezar el proceso. Es todo lo mismo, lo único que varía es que ya tenemos
24 presupuesto del 2026 y esta connotación sería con presupuesto del 2026 no con
25 presupuesto del 2025. Entonces se trajo de una vez porque ustedes saben que los
26 análisis son necesarios. Nada más para explicarles eso al respecto. Gracias.

27 **Evelio Camacho:** Entonces, si les parece la damos por aprobada levantando la
28 mano que se dispense de trámite de comisión y que quede firme.

29

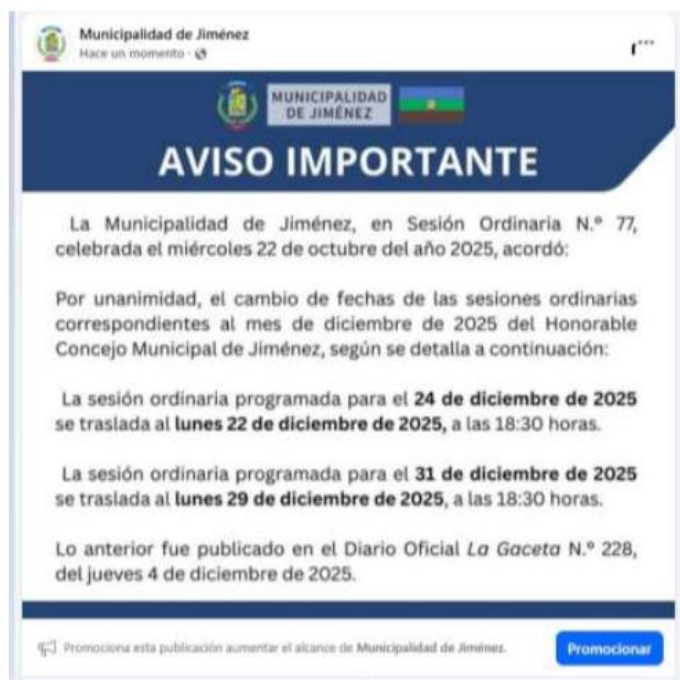
1 **ACUERDO 33°**

2
3 Este Concejo acuerda por unanimidad, dar la aprobación a la decisión inicial sobre
4 la contratación para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos
5 relacionados con la calidad de aguas (potables, residuales y biosólidos) del cantón
6 de Jiménez.

7
8 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
9 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11

12 **34. Oficio N.° 751-ALJI-2025, fechado el 10 de diciembre del 2025, enviado por**
13 **la señora Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa, quien les manifiesta...** En
14 referencia al oficio SC-3813-2025, me permito indicarles que, la Municipalidad
15 apoyó al equipo con el pago del transporte del aeropuerto Juan Santamaría a
16 Pejivalle, ya que nuestro compromiso será siempre apoyar el deporte y la
17 recreación del Cantón Jiménez, dentro de las posibilidades municipales.
18 Sin embargo, para futuras participaciones, haremos gestiones en búsqueda de
19 cooperación para apoyar la participación en eventos similares, para lo cual será
20 importante que las solicitudes se envíen con mayor antelación.
21 Asimismo, quiero aprovechar para felicitar al equipo Costa Rica Women Master
22 Team por las medallas obtenidas en este campeonato Mundial de Rafting R4,
23 Malasia 2025 y por dejar en alto a Costa Rica y a los cantones que representan.
24 **Se toma nota.**
25

26 **35. Oficio N.° 758-ALJI-2025, fechado el 12 de diciembre del 2025, enviado por**
27 **la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa, quien les manifiesta...**
28 Por medio de la presente se les informa que ya fue publicado en la página oficial
29 de Facebook de la Municipalidad el cambio de fechas de las sesiones
30 municipales correspondientes al mes de diciembre.



Se toma nota.

36.Oficio N.º 761-ALJI-2025, fechado el 15 de diciembre de 2025, enviado por la señora Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta... Por este medio, remito la Modificación Presupuestaria N.º 009-2025, para su análisis y aprobación.

Evelio Camacho: En este caso se puede trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, levantando la mano, para que quede aprobada y que quede en firme, gracias.

ACUERDO 36º

Este Concejo acuerda por unanimidad, trasladar copia del oficio N.º 761-ALJI-2025, remitido por la señora Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa, referente a la Modificación Presupuestaria N.º 009-2025, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

Se aprueba con cinco votos a favor (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37.Oficio n.º 23582, DFOE-LOC-2264, fechado 12 de diciembre de 2025m enviado por la Contraloría General de la República, quien les manifiesta...

1 Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Entidad por
2 ¢2.157,12 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan
3 las instrucciones correspondientes. 1. CONSIDERACIONES GENERALES 1.1.
4 FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN La Contraloría General de la
5 República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas
6 por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica, artículo 18 de la Ley
7 n.º 7428, y artículo 106 del Código Municipal; así como otras leyes conexas. El
8 presupuesto fue remitido mediante oficio n.º 597-ALJI-2025 de 26 de setiembre
9 de 2025, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley n.º 7428 a través del Sistema
10 de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La aprobación interna 1
11 del Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta
12 en el acta de la sesión extraordinaria n.º 14-2025 celebrada el 16 de setiembre
13 de 2025.

14 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA La aprobación parcial
15 se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su
16 contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la
17 Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las
18 NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la
19 Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente. Los ajustes realizados
20 durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo,
21 ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como
22 el cumplimiento de las leyes aplicables. El presupuesto aprobado regirá del 1 de
23 enero al 31 de diciembre del año correspondiente. Esta aprobación no impide
24 que la Contraloría pueda revisar y 3 fiscalizar los recursos de este presupuesto
25 o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y
26 modificaciones presupuestarias. 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA
27 ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
28 Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para
29 el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con
30 sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de
31 control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y
32 cumpliendo con los objetivos del plan institucional. La ejecución del presupuesto
33 es responsabilidad exclusiva del jerarca y de los titulares subordinados, quienes
34 deben observar estrictamente la programación aprobada y acatar el marco legal
35 y técnico que regula la gestión presupuestaria y remunerativa. En particular,
36 corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el título III de la Ley de

Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635; en la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159, conforme a su ámbito de aplicación; así como en la Ley de Salarios de la Administración Pública, n.º 2166, y su reforma introducida por la Ley n.º 9908, en lo que resulte aplicable. En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar obligaciones permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos. Las modificaciones presupuestarias no requieren aprobación externa de la 4 Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital. 5

2. RESULTADOS Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos: 2.1

APROBACIONES 2.1.1 Ingresos a) Se aprueban los ingresos estimados por ¢985,49 millones, correspondientes a Ingresos tributarios y no tributarios, así como Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales provenientes del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con base en la información y justificaciones aportadas por la municipalidad. Ver apartado de improbaciones. b) El aporte del Gobierno de la República, según registros presupuestarios 70104 280 2310 706200000 4420, por la suma de ¢45,04 millones; 70104 280 2310 706200000 4430, por la suma de ¢22,52 millones; 70104 280 2310 706200000 4520, por la suma de ¢1,02 millones y 70104 280 2310 706200000 4530, por la suma de ¢0,51 millones; y 70104 280 2310 704510100 2380, por la suma de ¢1.102,54 millones; de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026, n.º 10.836. Ver apartado de improbaciones. 2.1.2 Gastos a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto, con excepción de lo indicado en el apartado 6

de improbaciones. b) En lo que respecta a la partida de Remuneraciones, se aprueba el contenido presupuestario hasta el límite máximo establecido en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es

1 responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución para
2 cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización
3 posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de
4 incumplimiento. 2.2 IMPROBACIONES 2.2.1 Ingresos Se imprueba el contenido
5 presupuestario de los siguientes ingresos por ¢5,41 millones: a) Transferencias
6 de capital del Gobierno Central (Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre
7 la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o
8 importado para el consumo nacional, n.º 9829), por un monto de ¢5,13 millones
9 y su correspondiente aplicación en gastos. Lo anterior por cuanto, el 7 monto
10 incorporado en Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República
11 para el ejercicio económico 2026, n.º 10.836, es menor al monto propuesto por
12 la Municipalidad.

13 b) Transferencia de Capital proveniente del Instituto de Fomento y Asesoría
14 Municipal (IFAM), relacionada con el Impuesto al Ruedo n.º 6909, por un monto
15 de ¢0,28 millones, así como su aplicación en gastos; por cuanto dichos recursos
16 deben incorporarse en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinarios de la
17 República, conforme a lo dispuesto en el oficio n.º 15579 (DFOE-FIP-0544) del
18 29 de agosto de 2025. En ambos casos se incumple el principio presupuestario
19 de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución
20 Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la Ley n.º 8131 inciso a) y el numeral
21 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP);
22 principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos
23 probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta
24 presupuestaria debe estar debidamente respaldada en recursos que sean
25 factibles de recibir por parte de la institución que los propone; así como de los
26 gastos que sean viables ejecutar. 2.2.2 Gastos Se imprueba el contenido
27 presupuestario de los siguientes gastos, por los motivos detallados a
28 continuación: a) El contenido presupuestario en la partida de “Remuneraciones”
29 para el financiamiento del aumento salarial del 2,12% (0,92% primer semestre y
30 1,20% segundo semestre), por cuanto no demuestran razonablemente la
31 sostenibilidad financiera para adquirir obligaciones salariales de carácter
32 permanente a partir de la información remitida, en razón de que no se presentó
33 el 8 correspondiente análisis de viabilidad financiera. b) El contenido
34 presupuestario en la partida de “Remuneraciones” para el financiamiento de una
35 plaza por cargos fijos, por cuanto no demuestran 9 razonablemente la

1 sostenibilidad financiera para adquirir obligaciones salariales de carácter
2 permanente a partir de la información remitida respecto a la viabilidad 10

3 financiera, lo cual no incluye la totalidad de los elementos, tales como:

4 • Proyección del ingreso ordinario y permanente de la municipalidad que financia
5 la plaza, para un periodo mínimo de tres años, en el que se detallen los
6 supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados. Estas proyecciones
7 deben demostrar la sostenibilidad de los ingresos para adquirir obligaciones
8 salariales de carácter permanente, además no se detallaron los supuestos y el
9 cálculo matemático o financiero utilizados por esa Administración.

10 • Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por la plaza,
11 para un período mínimo de 3 años, en el que se detalle los supuestos y el cálculo
12 matemático o financiero utilizados para dicha estimación. De igual forma, el
13 análisis de viabilidad suministrado, carece de los supuestos y el cálculo
14 matemático o financiero utilizados para dicha estimación.

15 • Análisis del porcentaje del gasto correspondiente a la plaza en relación con la
16 partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, presentado tanto en
17 términos porcentuales como nominales.

18 • Variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del
19 gasto por concepto de la plaza, en concordancia con lo establecido en en el
20 artículo 102 del Código Municipal. Esta situación, limita a la Contraloría General
21 a emitir un acto razonable de aprobación, ya que se carece de los elementos
22 mínimos requeridos que justifiquen la sostenibilidad financiera para asumir las
23 nuevas obligaciones salariales en el futuro. Además se incumplen los principios
24 de legalidad, universalidad e integridad, así como el principio de sostenibilidad
25 los cuales pretenden asegurar que los ingresos y gastos sean probables,
26 garantizando la estabilidad financiera de la municipalidad en el mediano y largo
27 plazo, artículos 176 de la Constitución Política, 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y
28 la demás normativa aplicable, norma 2.2.3 inciso a) y I) y 4.2.14 b) iii de las
29 NTPP. c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 01.07.02
30 Actividades protocolarias y sociales, por la suma ¢0,22 millones, por cuanto las
31 11 justificaciones presentadas no son suficientes y detalladas, situación que no
32 clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados,
33 según lo dispuesto en las NTPP, y en aplicación de los criterios, de oportunidad,
34 economía y pertinencia.

35 Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo
36 dispuesto en el principio de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales

1 pretenden que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre
2 los recursos disponibles.

3 d) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por
4 ¢0,70 millones (Programa III Proyectos de Gestión Vial Cantonal), por cuanto no
5 se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de
6 gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los
7 servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas
8 y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad,
9 necesidad y pertinencia. 13

10 e) El exceso en el contenido presupuestario de la subpartida 0.02.05 Dietas, en
11 lo que corresponde al incremento de un 19,35% propuesto para el periodo 2026.
12 Lo anterior, por cuanto se incumple el principio de legalidad, al no ajustarse a lo
13 establecido en el artículo 30 del Código Municipal, dado que las dietas de los
14 regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un
15 veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya
16 aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al
17 porcentaje fijado. No obstante lo anterior, el presupuesto inicial 2025 de la
18 Municipalidad de Jiménez fue improbadado mediante el oficio n.º 18693 (DFOE-
19 LOC-1603) de 31 de octubre de 2024, teniendo como consecuencia un
20 presupuesto inicial ajustado, según la norma 4.2.19 de las NTPP; por lo que no
21 resulta viable aumentos en el valor de las dietas para el periodo 2026. f) La
22 aplicación del contenido presupuestario de gastos en el Programa I
23 Administración General por un monto de ¢1,97 millones, los cuales son
24 financiados con recursos del Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles
25 (IBI), por cuanto excede el 10% de límite de gastos administrativos del monto
26 que les corresponde por este tributo, según lo establecido en el artículo 3 de la
27 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles n.º 7509 y sus reformas, incumpliendo
28 el principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política
29 y de la Ley General de la Administración Pública y el principio de universalidad
30 e integridad estipulado en los artículos 176 de la Constitución Política; 100 del
31 Código Municipal; 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de
32 las NTPP. Las sumas resultantes de las improbaciones de gastos señaladas
33 anteriormente, deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”, grupo
34 Sumas sin asignación presupuestaria. 2.3 OTROS ASPECTOS En lo que
35 respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las
36 cuentas de ingresos y de gastos improbadados del presupuesto se pondrán a

disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración General conocer concretamente cuáles son las cuentas de gastos afectadas con las improbaciones señaladas, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con lo indicado anteriormente se concede un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual, en los casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente. 3. CONCLUSIÓN La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Jiménez por ₡2.157,12 millones.

Se toma nota.

Evelio Camacho: Yo creo que esta fue una excelente noticia que ya este el presupuesto ya por lo menos parcial ya está ya está aprobado para el 2026, en este caso se toma nota. Continuamos con el artículo sexto, dictamen de comisión.

ARTÍCULO VI Dictámenes de Comisión

1. COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN 033-2025-DCAH

En Sesión Ordinaria número 26 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, celebrada de manera presencial en el distrito de Pejivalle al ser las 16 horas y 20 minutos del día 14 de Diciembre de 2025, encontrándose en la misma la señora Elida Araya Cordero cédula de identidad número tres doscientos setenta y cinco trescientos treinta y tres como presidenta y Gabriela Ramírez Tafalla cédula tres cuatrocientos dos seiscientos ochenta y tres como Secretaria.

ARTÍCULO I:

Atención a los oficios SC-3893-2025 acuerdo 15 artículo V, SC-3894-2025 Acuerdo 16 artículo V y SC-3895 Acuerdo 17 artículo V, de la Sesión Ordinaria número 84, celebrada el miércoles 10 de octubre de 2025, del Concejo Municipal de Jiménez respectivamente.

1 A- SC-3893-2025 Se traslada copia de copia del oficio N° 26-2025-JVCMJ, remitido
2 por la Junta Vial Cantonal de Jiménez, sobre la solicitud de autorización para utilizar
3 recursos municipales en el pago de remuneraciones, cargas sociales y otros gastos
4 del Departamento de Gestión Vial emitido por la Junta Vial Cantonal de Jiménez,
5 referente a la Modificación Presupuestaria N°04-2025 y su Meta Operativa para el
6 Departamento de Gestión Vial.

7
8 B- SC-3894-2025 Se traslada copia del oficio N° 27-2025-JVCMJ, remitido por la
9 Junta Vial Cantonal de Jiménez, sobre la solicitud de autorización para proceder
10 con el pago de horas extras a funcionarios del Departamento de Gestión Vial
11 Municipal y a quien ocupe el puesto de Proveeduría Municipal.

12
13 C- SC-3895-2025 Se traslada copia del oficio N° 28-2025-JVCMJ, remitido por la
14 Junta Vial Cantonal de Jiménez, sobre la solicitud de autorización para proceder
15 con el pago de viáticos y transporte dentro del país a funcionarios de la
16 Municipalidad de Jiménez cuando realicen gestiones propias del Departamento de
17 Gestión Vial Municipal o de la Junta Vial Cantonal.

18
19 D- En fecha 12 diciembre 2025 se le realiza vía correo las consultas respectivas al
20 encargado de Hacienda Municipal

21 E- Se recibe respuesta de parte del encargado de hacienda Municipal a las
22 consultas antes realizadas por medio del correo electrónico

23 F- Se adjunta correo electrónico de las consultas, así como el correo de las
24 respuestas.

25 Una vez revisada la documentación, por parte de la Comisión de Hacienda y
26 Presupuesto se dictamina que no encontramos ninguna objeción para la aprobación
27 de lo solicitado por la Junta Vial Cantonal de Jiménez.

28
29 **Por tanto, analizada la información, sugerimos al Honorable Concejo**
30 **Municipal tomar los siguientes acuerdos:**

31
32 1- Dar el voto positivo para la aprobación de los oficios N° 26-2025-JVCMJ, 27-
33 2025-JVCMJ, y 28-2025-JVCMJ de lo solicitado por la Junta Vial Cantonal de
34 Jiménez.

35 2- Instruir a la secretaria del Concejo notificar tanto a la Alcaldía como al
36 departamento de Gestión Vial de los acuerdos tomados.

1 3- Que lo anterior quede aprobado y en firme.

2
3 **Evelio Camacho:** Entonces quienes estemos de acuerdo levantando la mano para
4 aprobarlo y que quede en firme.

5
6 **ACUERDO 1°**
7

8 Este Concejo acuerda por unanimidad,

9 **1-** Dar el voto positivo para la aprobación de los oficios:

10 **• Oficio N° 26-2025-JVCMJ:**

11 Autorizar a la Alcaldesa Municipal o a quien ostente dicho cargo para que se
12 autorice el pago de las remuneraciones, las cargas sociales, viáticos, salario
13 escolar y servicios públicos correspondientes al Departamento de Gestión
14 Vial, esto haciendo uso de los recursos municipales disponibles, los cuales
15 se reintegrarán una vez se hayan girado los desembolsos correspondientes
16 a las leyes 8114 y 9329.

17
18 **• Oficio N°27-2025-JVCMJ:**

19 Autorizar a la Alcaldesa Municipal o a quien ostente dicho cargo para
20 proceder con el pago de horas extras a los siguientes funcionarios operativos
21 y administrativos, cuando sea necesario efectuar trabajos extraordinarios
22 para el Departamento de Gestión Vial Municipal: Allan Fernández López,
23 Félix Brenes Buckham, Jean Carlo Rodríguez Vega y Ronald Lobo Porras,
24 así como a quien ostente el puesto de proveeduría municipal, previa solicitud
25 por escrito ante la Alcaldía Municipal, elaborada por el Director del
26 Departamento de Gestión Vial, para justificar dicho pago. Esto a partir del
27 mes de enero del año 2026 y hasta enero del 2027 inclusive, lo anterior
28 conforme al informe presentado a la Alcaldía Municipal.

29
30 **• Oficio N°28-2025-JVCMJ:**

31 Autorizar a la Alcaldesa Municipal o a quien ostente dicho cargo a proceder
32 con el pago de viáticos y transporte dentro del país a funcionarios de la
33 Municipalidad de Jiménez, cuando realicen gestiones o diligencias propias
34 del Departamento de Gestión Vial Municipal o la Junta Vial Cantonal. El
35 presente acuerdo rige a partir del mes de enero del año 2026 y hasta enero

1 del 2027 inclusive, lo anterior conforme a la boleta que se presente al
2 departamento de Tesorería.

3
4 Solicitados por la Junta Vial Cantonal de Jiménez.

5
6 **2-** Instruir a la secretaria del Concejo notificar tanto a la Alcaldía como al
7 departamento de Gestión Vial de los acuerdos tomados.

8
9 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
10 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO.**

12
13 **2. COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**
14 **DICTAMEN 034-2025-DCAH**

15
16 En Sesión Ordinaria número 26 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
17 celebrada de manera presencial en el distrito de Pejivalle al ser las 16 horas con 25
18 minutos del día 14 de Diciembre de 2025, encontrándose en la misma la señora
19 Elida Araya Cordero cédula de identidad número tres doscientos setenta y cinco
20 trescientos treinta y tres, como presidenta y Gabriela Ramírez Tafalla cédula tres
21 cuatrocientos dos seiscientos ochenta y tres como Secretaria.

22 En remisión al oficio número **SC-3873-2025** del acuerdo 18 artículo V de la sesión
23 ordinaria número 83 celebrada el miércoles 3 de diciembre del año 2025 trasladan
24 copia del oficio **TMJ- 18 2025** emitido por el señor Cristian Esquivel Vargas tesorero
25 municipal en el cual se remite el informe correspondiente al mes de octubre con el
26 detalle de los pagos realizados por medio de caja chica municipal.

27
28 **CONSIDERANDO:**

29 Que esta comisión ha realizado la documentación en va enviada por parte del señor
30 Cristian Esquivel Vargas hemos solicitamos información a la Alcaldía, que nos
31 aclarara algunas dudas y que nos especificar algunos pagos:

VALE	FECHA	MONTO	N°CAJA CHICA	MOTIVO
6938	23/10/2025	₡ 140,000	ALCALDIA CC 74	Se requirió contratar a un grupo musical para que brinde un concierto

				en la feria rescatando tradiciones el 26 de octubre, fundamentado en el artículo 12 Compra de Fondos de Caja Chica de la Ley General de Contratación Pública en su inciso b) la adquisición no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar.
6949	21/10/2025	€ 189,500	GESTIÓN VIAL CC N°053- 2025- DGVM	Mantenimientos varios de maquinaria, Vagoneta, L200, Back-hoe Proformas 506-3823-4168-4169 Ley General de Contratación Pública 9986, ARTÍCULO 3- Excepciones Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades: j) Reparaciones indeterminadas: los supuestos en los que para determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, los equipos o los vehículos. Para ello, deberá contratarse un taller acreditado que sea garantía técnica de eficiencia y de responsabilidad, sobre la base de un precio alzado, o bien, de estimación aproximada del precio para su oportuna liquidación a efectuar en forma detallada. (...)

6950	21/10/2025	€ 150,000	GESTIÓN VIAL CC N°052- 2025	Servicios de asesoramiento y representación jurídica de otros campos del derecho CANCELACION DE HONORARIOS PROCESO SUMARIO DE DERRIBO DE ÁRBOLES, SEGÚN EXP.25-000042-1002-AG-8. ACTORA: ASOCIACION PROGRESISTA SANTA MARTA DE JUAN VIÑAS DEMANDADA: MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N°2025000103 POR TANTO DE LA SENTENCIA: <i>se ACOGE la presente demanda sumaria de derribo interpuesta por la ASOCIACIÓN PROGRESISTA SANTA MARTA DE JUAN VIÑAS contra la MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, en la forma que se dirá y entendiéndose rechazado lo que expresamente no se conceda: Se ordena a la MUNICIPALIDAD demandada proceder a la corta total de los quince árboles de las especies Guarumo, Poro, Higuerón, Higuito y Aguacatillo que fueron marcados con los números uno, cinco, seis, siete, ocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veinticinco, veintisiete, treinta y dos, cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro con pintura roja y que son objeto del presente</i>
------	------------	-----------	--------------------------------------	--

				<i>proceso, mismos que se encuentran plantados en el derecho de vía de la calle pública que lleva a Santa Marta de Juan Viñas, ello al lado derecho de la vía, en las inmediaciones de la hoja cartográfica Tucurrique 3445 I, coordenada geográfica métrica CRTM05 proyección oficial para Costa Rica longitud 527493 y latitud 1093174. En razón de ello se ratifica la medida de seguridad ordenada mediante resolución de las quince horas y cincuenta y ocho minutos del tres de octubre de dos mil veinticinco. Las labores de corta deberán ser realizadas por la demandada en el plazo de CINCO DÍAS a partir de la firmeza de la presente sentencia.</i>
6934	14/10/2025	€150,000	Alcaldía CC N°063	Se requirió realizar la CANCELACION DEL 50% DE HONORARIOS PENDIENTES SEGÚN EXP. 19-001233-1178-LA - 0 (año del expediente 2019) Servicios de asesoramiento y representación jurídica en derecho laboral. PROCESO CONFLICTO COLECTIVO DEMANDADA: MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ ACTORA: ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PRIVADOS ESTADO DEL PROCESO: De

				conformidad con lo expuesto se declara SIN LUGAR, la demanda ordinaria laboral establecida por ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, (ANEP) contra MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ. Se acoge la excepción de falta de derecho. Se rechaza la pretensión de la demanda en su totalidad. Tiene recurso de casación.
--	--	--	--	--

POR TANTO:

Esta comisión acuerda dictaminar de forma positiva el oficio **TMJ-18-2025**
Y recomienda al honorable Concejo Municipales tomar los siguientes acuerdos:

- 1-** Dar por aprobado el **oficio TMJ-18-2025**
- 2-** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal enviar copia de este dictamen a la Alcaldía Municipal, al señor Cristian Esquivel Vargas y al departamento de Hacendarios.
- 3-** Que este acuerdo quede aprobado y en firme.

Evelio Camacho: Entonces quienes estemos de acuerdo levantando la mano para aprobarlo.

Nada más una aclaración, no es departamento de hacendario sino de hacienda municipal, entonces quien estemos de acuerdo para aprobarlo, levantando la mano y que quede en firme.

ACUERDO 2°

Este Concejo acuerda por unanimidad;

- 1.** Dar por aprobado el **oficio TMJ-18-2025**, informe correspondiente al mes de octubre con el detalle de los pagos realizados por medio de caja chica municipal.

2. Instruir a la secretaria del Concejo Municipal enviar copia de este dictamen a la Alcaldía Municipal, al señor Cristian Esquivel Vargas y al departamento Hacienda Municipal.

Se aprueba con cinco votos a favor (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3- COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DICTAMEN N°12

Sesión número 08 de la Comisión Municipal de Obras Públicas, celebrada en el distrito de Juan Viñas, el lunes 15 de diciembre al ser las 19 horas con 45 minutos en presencia de señor Roy Alejandro Mora Aguilar, cédula de identidad 1-1000-0282 como presidente y la señora Kattia Calvo Sánchez, cédula de identidad 3-0309-0628 como secretaria.

En oficio SC-3871-2025 remitido tras la Sesión Ordinaria N°83, celebrada el miércoles 03 de diciembre del año en curso, se acordó:

Por unanimidad, trasladar copia del oficio 015-PMJI-2025, emitido por la señorita Ana Isabel

Azofeifa Pereira, alcaldesa, y el señor Daniel Segura Saborío, Técnico Asistente en Proveeduríaa.i., mediante el cual se remite el informe de recomendación de adjudicación del procedimiento de contratación N.º 2025LE-000001-0004500001, referente al Registro de Precalificados para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Enderezado y Pintura para la Flotilla de Vehículos, a la Comisión Municipal de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen.

En análisis de la licitación, destacamos

1. En consultas realizadas sobre el oficio 015-PMJI-2025 el arquitecto Luis Enrique Molina indica que la presente de contratación N.º 2025LE-000001-0004500001, referente al Registro de Precalificados para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Enderezado y Pintura para la Flotilla de Vehículos, es para tener ya avanzado y registrados talleres que cumpla con lo que se ocupa para futuras reparaciones de la flotilla municipal

2. Se valida que la garantía de cumplimiento será equivalente al 10% del monto total adjudicado y consideramos pertinentes los demás términos. Que todos trabajos de reparación flotilla municipal tenga su garantía

Considerando:

1. Que se han aclarado, de manera satisfactoria, consultas varias realizadas sobre el OFICIO 015-PMJI-2025.

2. Que recurso Registro de Precalificados para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Enderezado y Pintura es importante para municipal y sus departamentos ya que abarca toda la flotilla municipal

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

Se recomienda adjudicar la contratación N° 2025LE-000001-0004500001, referente al Registro de Precalificados para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Enderezado y Pintura para la Flotilla de Vehículos municipal de Jiménez

1. Solicitar a la secretaria notificar a los departamentos de Gestión Vial y Proveeduría Municipal el acuerdo tomado.

2. Se recomienda al Concejo Municipal solicitar a la Administración un informe detallado cada vez que la maquinaria municipal sea trasladada a un taller para reparación, indicando al menos la fecha de salida, motivo de la reparación, taller asignado, tiempo estimado y real de permanencia, así como el costo correspondiente.

3. Que ambos acuerdos queden en aprobados y en firme

Evelio Camacho: Tiene la palabra don Roy.

Roy Mora: Buenas compañeros, para aclarar el por tanto, en el primer punto también que se ponga ahí la nota que para alcaldía, gestión vial y alcaldía, porque alcaldía fue la que me mandó el documento y en el dos aclarar que si son montos más de 3.500.000 que sí se tiene que venir aquí al Concejo para supervisión verdad porque sabemos que hay temas de 3.500.000 para abajo como un arreglo de cambio de aceite, arreglo de llantas o un Inter perfecto menor a 3.500.000 eso lo quería lo abarcaría la alcaldía muchas gracias.

Evelio Camacho: Gracias Roy ahí para por la aclaración también, entonces quienes estemos de acuerdo para darlo por aprobado levantando la mano y que quede en firme.

1 **ACUERDO 3°**

2
3 Este Concejo acuerda por unanimidad:

4 **1-** Adjudicar la contratación N° 2025LE-000001-0004500001, referente al
5 Registro de Precalificados para la Contratación de Servicios de
6 Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Enderezado y Pintura para la Flotilla
7 de Vehículos municipal de Jiménez

8
9 **2-** Solicitar a la secretaria notificar a los departamentos de Gestión Vial y
10 Proveeduría Municipal y la Alcaldía, el acuerdo tomado.

11
12 **3-** Solicitar a la Administración un informe detallado cada vez que la maquinaria
13 municipal sea trasladada a un taller para reparación, indicando al menos la
14 fecha de salida, motivo de la reparación, taller asignado, tiempo estimado y
15 real de permanencia, así como el costo correspondiente, cuando el monto
16 sea igual o superior a ₡3.500.000 (tres millones quinientos mil) colones.

17
18 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
19 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO.**

21
22 **4- COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS**
23 **DICTAMEN N°13**

24
25 Sesión número 07 de la Comisión Municipal de Obras Públicas, celebrada en el
26 distrito de Juan Viñas, el lunes 15 de diciembre al ser las 19 horas con 45 minutos
27 en presencia de señor Roy Alejandro Mora Aguilar, cédula de identidad 1-1000-
28 0282 como presidente y la señora Kattia Calvo Sánchez, cédula de identidad 3-
29 0309-0628 como secretaria.

30
31 En oficio SC-3872-2025 remitido tras la Sesión Ordinaria N°83, celebrada el
32 miércoles 03 de diciembre del año en curso, se acordó:

33
34 Por unanimidad, trasladar copia del oficio 016-PMJI-2025, emitido por la señorita
35 Ana Isabel Azofeifa Pereira, alcaldesa, y el señor Daniel Segura Saborío, Técnico
36 Asistente en Proveeduría a.i., mediante el cual se remite el informe de

recomendación de adjudicación del procedimiento de contratación N.º 2025LE-000002-0004500001, denominado Alquiler de maquinaria y equipo diverso por demanda, a la Comisión Municipal de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen.

En análisis de la licitación, destacamos

1. En consultas realizadas sobre el oficio 016-PMJI-2025 el arquitecto Luis Enrique Molina indica que la presente de contratación N.º2025LE-000002-0004500001, referente Alquiler de maquinaria y equipo diverso por demanda.

2. Se valida que la garantía de cumplimiento.

Considerando:

1. Que se han aclarado, de manera satisfactoria, las consultas realizadas sobre el OFICIO 016-PMJI-2025.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

1- Se recomienda adjudicar la contratación N° 2025LE-000001-0004500001, referente Alquiler de maquinaria y equipo diverso por demanda.

2- Se recomienda al Concejo Municipal instruir a la Administración para que implemente y mantenga un control permanente y verificable de las horas efectivamente trabajadas por la maquinaria municipal y/o alquilada, mediante el uso de horómetros debidamente instalados y en funcionamiento, así como bitácoras de operación firmadas por el operador responsable y el funcionario que supervise la labor, con el fin de garantizar la correcta fiscalización del uso del equipo, la programación oportuna de mantenimiento, la transparencia administrativa y el adecuado respaldo de los gastos asociados al uso de maquinaria.

3- Solicitar a la secretaria notificar a los departamentos de Gestión Vial y Proveeduría Municipal el acuerdo tomado.

4- Que los acuerdos queden en aprobados y en firme.

Evelio Camacho: Entonces quienes estemos de acuerdo, don Roy tiene la palabra.

Roy Mora: Buenas noches compañeros, hay mil disculpas, falta de comunicación, pero aquí en el punto 3 también hay que notificarle al departamento de Gestión Vial y a la alcaldía. Ahí disculpan.

Evelio Camacho: Entonces quien estemos de acuerdo para aprobarlo levantando la mano y que quede en firme.

ACUERDO 4°

Este Concejo acuerda por unanimidad:

- 1-** Se recomienda adjudicar la contratación N° 2025LE-000001-0004500001, referente Alquiler de maquinaria y equipo diverso por demanda.
- 2-** Se recomienda al Concejo Municipal instruir a la Administración para que implemente y mantenga un control permanente y verificable de las horas efectivamente trabajadas por la maquinaria municipal y/o alquilada, mediante el uso de horómetros debidamente instalados y en funcionamiento, así como bitácoras de operación firmadas por el operador responsable y el funcionario que supervise la labor, con el fin de garantizar la correcta fiscalización del uso del equipo, la programación oportuna de mantenimiento, la transparencia administrativa y el adecuado respaldo de los gastos asociados al uso de maquinaria.
- 3-** Solicitar a la secretaria notificar a los departamentos de Gestión Vial, Proveeduría Municipal y alcaldía, el acuerdo tomado.

Se aprueba con cinco votos a favor (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Evelio Camacho: Pasaríamos al artículo VII informe de alcaldía.

ARTÍCULO VII Informe de Alcaldía

A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana del 11 al 17 de diciembre de 2025:

- Atención a usuarios.
- Trabajo administrativo propio del cierre de año: programación de vacaciones, horarios, pagos, contracciones, entre otros.
- Participación en la última sesión ordinaria de la Federación de Municipalidades de Cartago, en la cual se brindó el informe de participación en la Comisión de

1 Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón- COMCURE en
2 la cual se ocupaba la secretaría desde julio del 2025.

- 3 • Gestión con la Empresa EBI, tema de pesaje para los residuos sólidos que van
4 a Centro de transferencia de Tucurrique.

5
6 ○ Desde el 27 de noviembre, por gestión del intendente, la empresa
7 Empresas Berthier EBI de Costa Rica envió al centro de transferencia de
8 Tucurrique a realizar una visita técnica para definir la ubicación y
9 requerimientos para la instalación de la báscula camionera por ejes y el
10 sistema de pesaje asociado, realizada por Jonathan Granados, Jefe de
11 Seguridad y Básculas, Saúl Serrano, Coordinador de Logística para lo
12 cual hay una minuta y el informe técnico que fueron remitidos el 2 de
13 diciembre del 2025.

14
15 ○ Desde el día 3 de diciembre realicé un grupo con los Alcaldes de Paraíso,
16 Oreamuno, el intendente de Tucurrique y mi persona, con el fin de dar
17 seguimiento al pesaje de los residuos que van al centro de transferencia
18 de Tucurrique, posterior de conversar personalmente con los alcaldes de
19 Oreamuno y Paraíso. Les solicité una reunión para analizar el tema.

20
21 ○ El lunes 15 de diciembre se pactó la reunión virtual a las 2:30pm, por la
22 sesión de Junta Vial no pude participar.

23
24 ○ El día 15 a las 5pm tuve una reunión virtual con el representante legal
25 JULIEN CHARBONNEAU donde le comenté el tema del pesaje, por lo
26 que él me indicó que ya EBI cuenta con la romana y que se encuentra en
27 total disposición de realizar los trabajos necesarios se para su instalación
28 y la pronta atención del pesaje de los residuos, para lo cual debemos
29 indicarle para que ellos realicen los trabajos. Esto no implicará un costo
30 adicional para Jiménez, según lo indicado por don Julien, pues ya ellos
31 tienen previsto realizar el trabajo, previa solicitud.

32
33 ○ Adicionalmente, se envió al Intendente de Tucurrique el oficio 764-ALJI-
34 2025, en la cual se le informa lo indicado por EBI, y además se le solicitó
35 realizar las gestiones correspondientes para que los trabajos en el Centro
36 de Transferencias puedan llevarse a cabo a la mayor brevedad posible,

1 con el fin de contar con el pesaje respectivo y que en el caso de que exista
2 alguna propuesta alternativa, le agradecería hacérmela llegar para
3 valorarla y conocer la participación de cada una de las municipalidades
4 participantes.

- 5
- 6 ○ Como parte del seguimiento se atenderá una reunión presencial en EBI
7 con el alcalde de Paraíso y se espera la participación del Intendente de
8 Tukurrique, el día jueves 18 de diciembre.
- 9

- 10 • Se informa que ya salió publicado en alcance 160 a la gaceta N°234, el
11 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de
12 Deportes y Recreación del Cantón de Jiménez.
- 13

14 **Trabajos con seguimiento por el Vicealcalde:**

- 15 • Se realizó una visita a la comunidad de Naranjo con el fin de buscar
16 soluciones a la problemática de la gestión de residuos sólidos, en conjunto
17 con la síndica Caroline Guevara y la Gestora Ambiental Melissa Gómez, ante
18 la situación presentada. El día de hoy 12 de diciembre se envió a recoger los
19 residuos que estaban tirados y se dejó limpio.

20 *Foto durante la visita.*



Foto tomada el día de hoy:



- Se realizó el mantenimiento y pintura áreas de juego en Los Recuerdos



- 12
- Por invitación del grupo organizador, participó en la noche navideña el
- 13



- 21
- Se intervino con chapias y limpieza en el área de juego de Plaza Vieja en
- 23



33 **MANTENIMIENTO MANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTO DE GESTIÓN**

34 **VIAL**

35 **MANTENIMIENTO MANUAL DE CAMINOS**

-



- 



- Acta Sesión Ordinaria 85 del 17-12-2025**

1



2

- Limpieza manual Quebrada Honda

3

4



5

6

7

8

9

10

- Limpieza manual El Desecho



11

12

- Limpieza del derecho de vía sector Taque Taque Abajo

13

14



OTRAS ACTIVIDADES

- También se realizaron las siguientes actividades administrativas:
- i. Labores administrativas propias del Departamento.
 - ii. Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas, Pejivalle y La Victoria.

AVISOS A LA COMUNIDAD:

- HORARIO ESPECIAL DE FIN DE AÑO EN LA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ EN JUAN VIÑAS:**

**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**

**HORARIO ESPECIAL DE FIN DE AÑO
ATENCIÓN AL PÚBLICO – CAJAS MUNICIPALES**

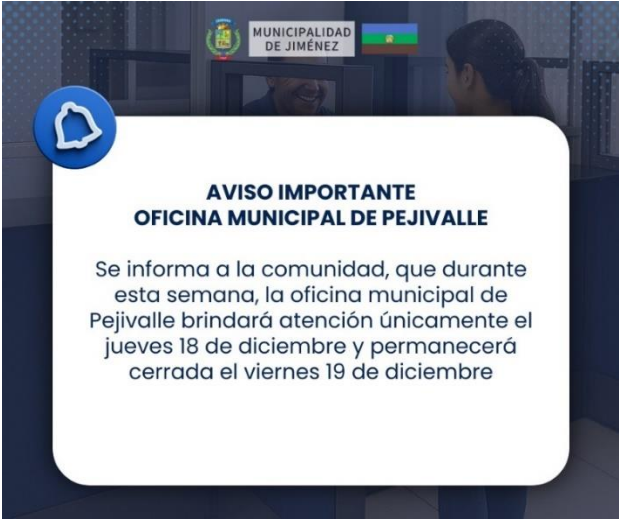
Se comunica el horario especial de atención en cajas, en la oficinas municipales en Juan Viñas, durante el periodo de fin de año:

Cajas Abiertas
✓ 22, 23, 29 y 30 de diciembre
De 7:30 a. m. a 3:30 p. m.

La oficina de Pejivalle se atenderá el jueves 18 de diciembre y permanecerá cerrada los viernes 19, 26 de diciembre y 02 de enero

Horario Regular
A partir del 5 de enero de 2026 se retoma el horario normal de atención.

HORARIO ESPECIAL DE FIN DE AÑO OFICINA PEJIVALLE:



• **SOBRE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS - FIN DE AÑO**



Ana Azofeifa: Gracias señor presidente bueno como ya se indicó gracias a Dios tuvimos la aprobación parcial del presupuesto ordinario 2026 y esto es importante agradecerles a todos ustedes también que han sido parte del desarrollo de este proceso de elaboración del presupuesto, así como a los funcionarios municipales, porque son muchos los que participan en cada uno de los departamentos. Entonces gracias a Dios tenemos presupuesto y de verdad que, un día de estos lo publique, creo que vienen tiempos mejores para este municipio, para todos nuestros ciudadanos, entonces es muy contenta. Las improbaciones que hay ahí, don Trentino hizo un resumen, básicamente son, algunas son de Tucurrique específicamente y otras que tenemos que también compartir con ellos, entonces

1 cualquier cosa les puedo hacer más o menos ahí, que conozcan en detalle, pero la
2 mayoría gracias a Dios se aprobó. Básicamente el impuesto de cemento sí nos quitó
3 5.000.000 de colones, por eso esos ingresos no se aprueban y entonces tenemos
4 que rebajarlo de proyectos. para que estén informados. Ya es un tema que no
5 podemos hacer nosotros nada, porque son recursos que vienen de Gobierno
6 Central hacia las municipalidades. Entonces quería nada más hacer esa aclaración.
7 Después, con respecto a lo que ha sido esta semana de trabajo, hemos tenido
8 mucho trabajo administrativo, estamos en cierre de año. Entonces trabajando en lo
9 que es la programación de vacaciones, la elaboración de horarios también, tema de
10 pagos, contrataciones, porque todo tiene que quedar aquí al 31 de diciembre listo,
11 si Dios lo permite, entonces ahí estamos todavía trabajando. Después con respecto
12 a hoy tuve la participación en la última sesión ordinaria de la Federación de
13 Municipalidad de Cartago, y tuve que brindar un informe de lo que es la participación
14 como miembro de la junta directiva de la COMCURE que es la comisión de
15 ordenamiento y manejo de la cuenca alta del Río Reventazón a partir de julio
16 habíamos asumido la secretaría por parte del representante de la Federación
17 entonces ya eso se realizó y también se realizó la renuncia por supuesto. Aquí
18 después en el informe incluí todo un tema, un informe sobre una situación
19 relacionada con el pesaje de los recursos sólidos que van al Centro de
20 Transferencia de Tucurrique. Ustedes saben que, por normativa nueva del Ministerio
21 de Salud, que había que tener un centro de transferencia para poder entregar
22 residuos. Básicamente el único Centro de Transferencia que ahorita hay es el que
23 se construyó en Tucurrique por parte de la Intendencia, gracias a Dios que se logró
24 porque es parte de los requisitos que se pedía en este nuevo reglamento que salió
25 el año pasado, dijo este año, estoy haciendo cuentas como si ya estuviéramos en
26 el otro año, no, este año. Entonces, en realidad si desde el 27 de noviembre el
27 Intendente hizo algunas gestiones con la empresa EBI porque no había mucha
28 claridad de qué era lo que había que hacer en el centro transferencia para lo que es
29 el tema de pesaje por lo menos hacia nosotros no para saber qué es lo que tenemos
30 que hacer o qué podemos hacer nosotros como municipalidad que llevamos
31 nuestros residuos al centro de transferencia, entonces esta semana que
32 prácticamente desde el 27 de noviembre la Intendencia de Tucurrique que le solicitó
33 a, más bien ese día hubo una visita de funcionarios de la empresa EBI a revisar
34 digamos cuales son los trabajos que se tienen que hacer en el centro de
35 transferencia para la instalación de la báscula camionera por ellos y el sistema de
36 pesado que está asociado. Eso es una inversión que ahorita pues por supuesto que

1 la Intendencia no tiene, entonces básicamente lo que se hizo fue un estudio que es
2 lo que se requiere para ver todo el pesaje de los residuos hay un informe de ese día
3 del 27 de noviembre yo le estaba dando seguimiento el día 03 de diciembre nosotros
4 tuvimos una reunión en allá en Angostura, bueno en el ICE, en donde estaban los
5 compañeros alcaldes de Paraíso y Oreamuno y yo les pedí que nos reuniéramos
6 para ver el tema este como podíamos nosotros construir o apoyar para que esto
7 avance verdad que es muy necesario. Ahorita este los residuos se han estado
8 dando por promedio de lo que hemos entregado, pero es necesario tener un peso.
9 Después, entonces si hicimos un grupo, hemos estado ahí en contacto para poder
10 avanzar en esta temática. Yo les solicité una reunión, el lunes 15 hubo de reunión
11 a las 12:30 que fue virtual. Yo lamentablemente no pude participar porque estaba
12 en Junta Vial y los temas pues se hicieron ahí bastante largos, entonces no pude
13 participar. Después me informé de que había tratado. De hecho, ese mismo día a
14 las 5:00pm yo tuve una reunión virtual con el representante legal de, don Julian
15 donde le comenté de hecho el tema del pesaje de que nosotros necesitamos bueno
16 por lo menos, yo les estoy pidiendo yo sé que estoy de interés de todos de que
17 necesitamos tener pesaje, que como la empresa EBI nos puede apoyar. Entonces
18 la empresa EBI bueno me informó, don Julian que ya tiene comprada la Romana y
19 que ellos están en total disposición de realizar los trabajos necesarios para la
20 instalación de esa romana, lo antes posible. Ellos tienen la posibilidad de hacerlo de
21 inmediato, pero de parte de, en este caso junto con la Intendencia junto con nosotros
22 tenemos que indicarle que se coloque la romana, no es algo que ellos van a llegar
23 a hacer intromisión de colocarla, pero ya ellos la compraron. Entonces en eso
24 estamos nosotros, todavía conversando cómo se va a trabajar, entonces yo sí,
25 digamos mi preocupación es que, si se instala esa romana, si va a ver un costo
26 adicional para nosotros como municipalidad y en esa reunión él me indica que no,
27 que nosotros digamos con esto que acabamos de adjudicar nosotros no tenemos
28 que pagar ningún costo adicional que tal vez era lo que a mí me preocupaba, que
29 viniera algo adicional a lo que era pesaje. Entonces gracias a Dios no vamos a tener
30 que pagar nada, pero todavía falta el visto bueno para que ellos puedan hacer esos
31 trabajos. Ahí tenemos que, nosotros le estamos dando seguimiento. Entonces esta
32 semana yo le mandé un oficio al Intendente de Tucurrique, a don Héctor Agüero,
33 para informarle lo que EBI me informó verbalmente, de que entonces yo lo que le
34 pido a él es que realice las gestiones correspondientes para que los trabajos en el
35 centro de transferencias se puedan llevar a cabo, a la mayor brevedad posible. con
36 el fin de contar con el pesaje respectivo y que en el caso de que exista alguna

1 propuesta alternativa, le agradecería hacerme la idea para valorarla y conocer la
2 participación de cada una de las municipalidades participantes porque eso si al final
3 se decide que EBI no la coloca pero tenemos que colocar las municipalidades
4 bueno, cual es el posible aporte, si nosotros estamos en capacidad de hacerlo, si
5 no, de cuál es la metodología tiene que mediar un convenio donde tengamos estos
6 acuerdos, entonces yo eso sí se lo pedí para nosotros tener mayor claridad de que
7 nos compete, pero estamos muy interesados de que esto se haga entonces como
8 parte de ese seguimiento si Dios lo permite mañana hay una reunión presencial en
9 EBI en San José, va a partir para el alcalde de Paraíso y mi persona y
10 probablemente la Intendencia de Tucurrique, yo creo que sí estaría yendo el señor
11 Intendente eso va a ser mañana en la mañana si Dios quiere a las 10:30 de la
12 mañana, dándole seguimiento para que estos acuerdos, ya nosotros tenemos que
13 decirle a ellos, tiene que salir de un documento donde diga hágalo o no lo haga y lo
14 hacemos nosotros, pero ya es la responsabilidad que asume cada municipalidad,
15 por eso es muy importante tener claridad entonces del oficio que yo mandé al
16 Intendentes, él me respondió que ya había recibido y que iba a ser el escrito que
17 correspondía, si es que hay una segunda alternativa o si no de hablar con EBI muy
18 claro, porque yo creo que la preocupación de todos ha sido desde si va a haber un
19 costo adicional por ese pesaje. Porque no son romanas ahí cualquiera, son romanas
20 caras. Entonces vamos a ver cómo sale esto. Si Dios quiere, les estoy informando
21 para ver cuál es la decisión final de eso. Y yo espero que sea la mejor y la más
22 pronta, porque llevamos 5 meses con ese centro de transferencia operando.
23 Después quería informarles que ya salió publicado en el alcance 160 de La Gaceta,
24 el reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal, Deporte
25 y Recreación del Cantón, lo revisé ahorita en la tarde, eso me lo informó Adri hoy, y
26 lo revisé en el sistema de la Gaceta, pero vi que se publicó como reglamento, no
27 como proyecto de reglamento, entonces tengo que ver qué implica eso, porque fue
28 que nosotros ya lo habíamos mandado a publicar, pero lo devolvieron porque le
29 faltaba la firma de la muchacha del Comité de Deportes entonces lo volvimos a
30 mandar y yo no sé si a la hora que se mandó no especificamos que otra vez que
31 era como proyecto reglamento, entonces vamos a ver este esto que implica pero ya
32 está publicado salió el viernes 12 ahí yo creo que lo más beneficioso va a ser de
33 que tal vez el Comité va a tener que pagar una nueva publicación, yo estoy
34 preguntando al asesor de la ANAI para ver qué implicar eso.
35 Después por parte del vicealcalde, le dio seguimiento junto con la compañera de
36 gestión ambiental, Melissa Gómez y con la compañía de Carolyn, que pudieron

1 organizar la visita a la Naranjo para ver una problemática de residuos ahí, que ya
2 se habían establecido puntos de recolección y además ya se recogió todos los
3 residuos que estaban ahí tirados, que había de todo, hasta muebles. Entonces,
4 bueno, pedirle más bien a la gente, a las personas que no busquemos tirar los
5 residuos en esos espacios públicos, porque al final nadie se hace cargo y lo que
6 pasa es que el lugar que contamina se ve feo, entonces yo creo que eso es muy
7 importante recordarle a la población. Siempre es bueno tener esas conversaciones
8 con la Municipalidad para lograr acuerdos. Después, esta semana se terminó lo que
9 fue la restauración del parquecito en los Recuerdos, eso fue muy importante.
10 Estamos trabajando en estos días en esto, en este tema de mejorar lo que son
11 parques y después, ah, bueno Ricardo participó en la actividad que hubo en Santa
12 Elena de la noche navideña, esto fue el sábado. Nosotros, bueno, yo, tengo una
13 invitación para el 27, yo no fui a esta del 13. Es que son diferentes actividades que
14 van a desarrollar, entonces Ricardo participó en esta.

15 A mí me mandaron a decir que tenían esa actividad 13 y tenían el 27, entonces voy
16 a revisar la invitación por cualquier cosa, voy a preguntar. Se han estado
17 interviniendo con chapias y limpieza lo que son las áreas de juegos en este caso en
18 Plaza Vieja Pejivalle. Ah bueno, es que esto sí fue adicionar en Plaza vieja Pejivalle.
19 Después aquí está ya lo que es la intervención de caminos, seguimos con la última
20 pintura de reductores acá en Juan Viñas. Aquí hay otros trabajos que se han
21 realizado. Ahí lo van a tener en el informe.

22 Después yo sí quería retomar el tema de los horarios en este caso de sesiones,
23 para que sea público, ya lo publicamos, pero recordarle a la población que el
24 Concejo municipal va a estar sesionando el lunes 22 y va a estar sesionando el
25 lunes 29. Esto específicamente para fin de año, para poder atender las necesidades
26 del cantón en esa fecha. Entonces el que gusta seguimos, pues están invitados,
27 para conectarse con la Municipalidad Jiménez. Y quiero dar una aclaración porque
28 tal vez muchos se preguntan ¿Qué pasó con Steven? ¿Qué pasó con Steven?
29 Bueno Steven está haciendo un trabajo de temporada. Entonces los horarios que
30 tienen no pueden venir a atender las sesiones del Concejo Municipal y para lo cual
31 yo le deseo éxitos que pueda mantener este trabajo también y aparte de las labores
32 que siempre hace. Después recordarles, vamos a tener un horario de fin de año de
33 la oficina de la municipalidad en Juan Viñas vamos a tener abiertas las cajas el
34 lunes 22, el martes 23, lunes 29 y martes 30 los otros días va a estar cerrado, porque
35 por experiencia y conversación con el compañero de la encargado de la Hacienda
36 Municipal, el 31, el 24 todo mundo anda en otro modo, verdad, no vamos a venir

1 necesariamente a la Municipalidad, el otro día es feriado y 2 de enero tampoco nadie
2 se va a presentar aquí, entonces si Dios quiere vamos a retomar y reforzar las cajas
3 a partir del lunes 5 y retomamos el horario normal. En la oficina de Pejivalle se va a
4 atender mañana, mañana jueves 18 y el viernes 19 va a estar cerrado para que nos
5 quede claro a todos los que estamos acá por si nos preguntan verdad y después
6 con respecto a la recolección de residuos de fin de año básicamente Juan Viñas y
7 La Victoria lunes 22 se va a recoger normalmente orgánico y no valorizable martes
8 23 se va a recoger reciclaje y el viernes 26 se va a recoger orgánico y no valorizable.
9 En Pejivalle, el martes 23 se recoge el reciclaje queda normal pero la recolección
10 se pasa para el miércoles 24 que es orgánico y no valorizable entonces básicamente
11 lo que se está cambiando es que el reciclaje el mismo día en los 2 distritos, en los
12 3 distritos perdón y el orgánico y no valorizable en Pejivalle se pasa para miércoles.
13 Entonces que el otro día si es un día feriado de ley y que nuestros compañeros que
14 trabajan en este en ese departamento pues merecen este pequeño descanso,
15 entonces eso sería de parte de la información. No sé si tienen alguna consulta o
16 alguna con mucho gusto.

17 **Evelio Camacho:** Tal vez señorita alcaldesa una consulta. Yo que ahora que usted
18 mencionaba los reductores de velocidad, por ejemplo ahí en el cementerio de San
19 Joaquín hacia Pejivalle, hay unos que ya está bastante desteñida la pintura,
20 entonces tal vez por ahí tomar en cuenta eso y unos de plaza vieja, también que lo
21 observé también ya está muy deteriorada la pintura. Tiene la palabra don Roy.

22 **Roy Mora:** Buenas noches, doña Ana, una consulta. Sobre la pesa que estabas
23 hablando de EBI, verdad, son 72 millones que se dice el contrato, pero una consulta,
24 las mismas municipales ellos también van a hacer un contrato bastante robusto para
25 la empresa para esa misma empresa que es la que ha adjudicado solamente y es
26 la que esta teniendo ahorita del relleno, mi pregunta es, que las pesa no pueden
27 cobrarla porque es parte, como estamos haciendo nosotros ahorita para saber
28 cuántas toneladas estamos llevando a ellos, estamos pagando por 1 tonelada 27000
29 colones y no va una tonelada el que se está beneficiando es la empresa porque no
30 está no se está pesando, entonces quiero saber se está pesando o no se está
31 pesando la basura ahorita mismo en este momento ahí.

32 **Ana Azofeifa:** No lo que les expliqué, es que ahorita lo están manejando por un
33 promedio de lo que nosotros hemos entregado, y pues sí lo pesan en Limón, no lo
34 pesan en Tucurrique que se pesan en Limón. Y obviamente nosotros no tenemos
35 como pesarlo, entonces se está pesando en limón y de ahí este es donde hacen
36 también la distribución. Así es como está funcionando. Por eso estamos muy

1 interesados. Yo estoy muy interesada de que haya esa distribución, de que
2 realmente ya tengamos pesaje, pero nosotros tenemos que tomar la decisión o
3 digamos en este caso y no le pasó podemos pasar a Tucurrique que por encima. de
4 que quién va a hacer el trabajo, si lo hace la Intendencia, si lo tenemos que hacer
5 entre todas las municipalidades, que no tengo la idea de cuál es el costo, yo vi todos
6 los requerimientos o si se le dice a EBI, colóquela. Yo por lo menos optaría porque
7 EBI la coloque, y que la coloque y ya, para que nosotros empecemos este año que
8 viene ya con la romana y además que nosotros vamos a tener ese proceso de
9 contratación, que digamos estimado presupuestado los 72 millones, pero yo esperé
10 que no lleguemos a eso, porque la idea es que también como población trabajemos
11 en lo que es la parte de separación de residuos y seguir con la educación ambiental
12 para que cada día generemos menos. Y entonces así es como nos estamos
13 preparando, pero la idea es que ojalá, si Dios quiere, que nosotros podamos tomar
14 buenas decisiones y que a partir de enero ya tengamos pesaje.

15 **Evelio Camacho:** Gracias pasamos al artículo VIII informe de Junta Vial y Unidad
16 Técnica del Gestión Vial municipal hoy no tenemos, pasamos al artículo XI atención
17 a los señores síndicos y síndicas, dice artículo X mociones tampoco. Y por último,
18 artículo XI, asuntos varios. Tiene la palabra Roy Aguilar.

19
20
21 **ARTÍCULO VIII Informe de La Junta Vial y de la Unidad Técnica de**
22 **Gestión Vial Municipal**

23
24 **No hubo.**

25
26 **ARTÍCULO IX Atención a los Señores Síndicos**

27
28 **No hubo.**

29
30 **ARTÍCULO X Mociones**

31
32 **No hubo.**

33
34 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

35
36 **1. Asunto Varios, presentado por el señor Roy Mora Aguilar, regidor suplente,**
37 **quien les manifiesta lo siguiente...**Reciban un cordial saludo, tal como lo
38 facultad el “Reglamento General de Sesiones, Debates, Acuerdos y Comisiones

Municipales del Concejo Municipal del Cantón de Jiménez” en su artículo 22, les presento el siguiente asunto varios.

1-Solito a este Honorable Concejo Municipal se le brinde audiencia los compañeros de Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez, para que puedan evacuar sus ante este Concejo Municipal.

Para la primera o la última semana del mes de enero 2026, quedé en actas. Por lo que solicito a este Honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos

1. Brindar audiencia a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez
2. Instruir a la secretaria de este Concejo enviar el acuerdo a la Junta Vial Cantonal.
3. Que los acuerdos queden en firme y aprobado.

Roy Mora: Bueno, mi asunto varios que lo mando por escrito, lo voy a mandar por escrito, para el conocimiento de todos los compañeros, mi asunto varios así que me lo faculta, el reglamento, es que quiero que para la primera semana o la última del mes de enero que se le audiencia aquí a los compañeros, a todos los compañeros de Junta Vial, entonces para enero una audiencia, que se de una audiencia a los compañeros de Junta Vial, más que todo para que ellos tengan conocimiento y las dudas que ellos tienen, mis compañeros de Junta Vial, que yo soy yo de Junta Vial, saquen las dudas que tienen aquí al Concejo.

Evelio Camacho: Ese acuerdo lo podemos tomar en las próximas sesiones como es para enero.

Roy Mora: Pero para que tenga conocimiento los compañeros.

Evelio Camacho: Lo dejamos pendiente ahí entonces después lo retomamos en otra sesión si les parece.

Roy Mora: No por eso lo que quiero es que quede en actas y para que tenga una fecha para los compañeros en enero señor presidente, tener ya agendado porque ya estamos en diciembre finalizando, entonces tener agendado en enero una audiencia para los compañeros para que ellos puedan venir acá los de Junta Vial, ellos tienen dudas y tienen preguntas, entonces que se les da una audiencia para que saquen las buenas dudas que tienen.

Evelio Camacho: Vamos a buscar ahí la fecha entonces para ya quede establecida.

Roy Mora: Sí, exactamente para que la junta tenga conocimiento y ya llegue a a. Inaudible.

Roy Mora: Sí. Sí puede ser al final de enero.

1 **Evelio Camacho:** Entonces si les parece tomamos el acuerdo para recibir a los
2 miembros de la Junta Vial el 21 de enero del 2026 si les parece entonces levantando
3 la mano para aprobar y que quede en firme, y que se dispense de trámite de
4 comisión.

5

6

ACUERDO 1°

7

8 Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad, brindar audiencia a la Junta Vial
9 Cantonal en la sesión ordinaria del día **miércoles 21 de enero de 2026**, a las **6:30**
10 p.m., en la sala de sesiones de este ayuntamiento, de conformidad con lo solicitado
11 por el regidor suplente Roy Mora Aguilar, en el apartado de asuntos varios, con el
12 fin de que el Concejo Municipal atienda y evacúe las dudas que la Junta Vial
13 Cantonal plantee.

14

15 **Se establece que el tiempo asignado para la intervención será de quince (15)**
16 **minutos.**

17

18 **Se aprueba con cinco votos a favor** (Araya Cordero, Calvo Sánchez, Camacho
19 Ulloa, Vega Mora y Ramírez Tafalla). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO.**

21

22

23

24 **Siendo las diecinueve horas con treinta y ocho minutos el señor Presidente**
25 **Municipal, Evelio Camacho Ulloa a.i. da por concluida la sesión.**

26

27

28

29

30

31

32

33

34

_____ Evelio Camacho Ulloa PRESIDENTE MUNICIPAL a.i.	_____ María Soledad Rojas Calderón SECRETARIA DEL CONCEJO
_____ última línea	